MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES

PLAN DE TRABAJO

CD-304-2023 JANETH ELENA ORTEGA RICARDO

Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, para realizar el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros; para fortalecer la gobernanza de los recursos naturales en el territorio.

No.	Obligaciones Específicas de su contrato	Actividades	Accion/es Desagregada/s Plan de Acción	Categoría/s de línea estrategicas de la ONVS a la/s que pertenece	Seguimiento		Cronograma						Producto Final	META CIERRE 2023
					Indicador de Seguimiento	Formula del indicador de seguimiento	1	2	3	4	5	6		
1	Elaborar un documento de plan de trabajo para la ejecución del contrato, el cual contenga los informes a entregar y el cronograma, documento que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Elaboración del Plan de Trabajo de ejecución del contrato.	N/A	N/A	Plan de trabajo formulado.	Número de Planes de Trabajo formulados.							Plan de trabajo	Plan de Trabajo elaborado
2	Elaborar los insumos técnicos que se requieran para la implementación de la hoja de ruta intersectorial para la evaluación integral de la Tasa por Utilización de Aguas en el Sector Agricultura y Desarrollo Rural.	1) Análisis de la normatividad de la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario con énfasis en las resoluciones 0865 de 2004 y 0872 de 2006. 2) Revisión integral de la normatividad relacionada con los cobros por el servicio de los distritos de adecuación de tierras. 3) Revisión del procedimiento de medición, cobro y reclamaciones relacionados con la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario. 4) Realizar reunión con el IDEAM y la DGIRH para unificar criterios técnicos frente al cálculo del índice de uso de aguas/ índice de escasez.	2.2. Realizar estudios técnicos para el diseño de instrumentos económicos para la preservación y restauración de ecosistemas estratégicos	Gestión	Requerimientos resueltos	Número de requerimientos solicitados sobre número de requerimientos resueltos							Carpeta con los documentos asociados a los requerimientos	Avanzar en las primeras tres acciones de la hoja de ruta para la implementación de la TUA en el sector agropecuario
3	Apoyar la estructuración del Manual de implementación de la Tasa por Utilización de Aguas, de acuerdo con la normativa vigente.	Elaborar insumos técnicos para la estructuración del Manual de implementación de la Tasa por Utilización de aguas	1.4 Diseñar un Plan estrategico y operativo de promoción de los Instrumentos económicos en las AA	Gestión		Número de documentos elaborados							Propuesta de Manual de implementación de la Tasa por Utilización de Aguas elaborado.	Propuesta de Manual de implementación de la Tasa por Utilización de Aguas elaborado.
4	Realizar apoyo técnico en las mesas de trabajo que se adelanten con comunidades indígenas, Autoridades Ambientales y sectores para la estructuración del Fondo de Agua en la Sierra Nevada de Santa Marta.	1. Adelantar acciones para gestionar recursos orientados estructuración del Fondo de Agua en la Sierra Nevada de Santa Marta.	1.4 Diseñar un Plan estrategico y operativo de promoción de los Instrumentos económicos en las AA	Cooperación	Actividades realizadas	Número de actividades realizadas							Acciones realizadas	Acciones gestionadas
		2. Promover reuniones con actores internos y externos: DGIRH, Subdirección de Educación y Participación, Minivienda, Autoridades Ambientales y sectores para definir la Hoja de Ruta que conduzca a la estructuración del Fondo de Agua.		Territorialización	Actividades realizadas	Número de actividades realizadas							Documento que contenga: Informe de mesas de trabajo que se adelanten con comunidades indígenas, autoridades ambientales y sectores para la estructuración del Fondo de Agua	Documento que contenga: Informe de mesas de trabajo que se adelanten con comunidades indígenas, autoridades ambientales y sectores para la estructuración del Fondo de Agua
5	Proyectar conceptos técnicos relacionados con instrumentos económicos, financieros y tributarios, que sean solicitados por el supervisor.	Esta actividad se adelantará de acuerdo a la demanda de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles.	1.4 Diseñar un Plan estrategico y operativo de promoción de los Instrumentos económicos en las AA	Gestión	Conceptos Técnicos proyectados.	Número de conceptos técnicos proyectados / Número de conceptos técnicos solicitados.							Concepto técnicos generados	Concepto técnicos generados

6	Realizar apoyo y seguimiento a las Autoridades Ambientales, mediante la realización de talleres virtuales y/o presenciales; para fortalecer la implementación de la Tasa por Utilización de Aguas.	Brindar capacitación y visitas de seguimiento a las Autoridades Ambientales más rezagadas en la implementación de la TUA.	1.4 Diseñar un Plan estratégico y operativo de promoción de los Instrumentos económicos en las AA	Territorialización	Talleres realizados	Número de talleres realizados / Número de talleres solicitados.							Documento que contenga: Informe de acompañamiento a las Autoridades Ambientales	Documento que contenga: Informe de acompañamiento y resultados de fortalecimiento a las Autoridades Ambientales priorizadas.	
7	Apoyar el desarrollo actividades contenidas en el plan de acción y las hojas de ruta de las agendas intersectoriales relacionadas con los instrumentos económicos y financieros.	1. Participar en las reuniones convocadas por la DAASU para definir las acciones relacionadas con instrumentos económicos y financieros, en el marco de las agendas sectoriales. 2. Brindar apoyo técnico a los sectores, en la socialización de la normativa vigente asociada a instrumentos económicos y financieros.	1.4 Diseñar un Plan estratégico y operativo de promoción de los Instrumentos económicos en las AA	Gestión	Reuniones acompañadas	Número de reuniones acompañadas							Reuniones asistidas	Reuniones acompañadas	
8	Asistir a las reuniones relacionadas con el objeto contractual (allegar los soportes de la asistencia a la misma junto con ayudas de memoria y el soporte del seguimiento a los compromisos establecidos, en caso de aplicar.	Participar en reuniones relacionadas con el objeto contractual, desginadas por el Supervisor del Contrato.	1.4 Diseñar un Plan estratégico y operativo de promoción de los Instrumentos económicos en las AA	Gestión	Reuniones acompañadas.	Número de reuniones acompañadas.							Reuniones asistidas	Reuniones acompañadas.	
9	Las demás que determine el supervisor del contrato, relacionadas con el ejercicio de sus obligaciones y del objeto contractual.	Apoyar las actividades asigandas por el Supervisor del Contrato, relacionadas con el ejercicio de sus obligaciones y del objeto contractual.	NA	Gestión	Actividades asignadas	Actividades realizadas / Acitividades asignadas							Actividades realizadas	Actividades ejecutadas.	

FIRMA

Janeth E. Ortega R.

JANETH ELENA ORTEGA RICARDO
Contratista

JOSÉ MANUEL PEREA GARCES
Supervisor

INSUMOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA INTERSECTORIAL PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Versión preliminar

Mayo 2023

Contenido

1. Análisis de la normatividad de la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario con énfasis en las Resoluciones 0865 de 2004. 3

1.1. Índice de Escasez / Índice Uso de Agua-IUA 3

1.2. Cuantificación de la oferta neta disponible 3

1.3. Categorías e interpretación del índice de escasez 4

1.4. Demanda Total 4

1.5. Sistema de indicadores 5

2. Revisión del procedimiento de medición, cobro y reclamaciones relacionados con la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario. 5

2.1. Sistemas de medición 5

2.2. Forma de cobro 6

2.3. Reclamaciones 7

1. Análisis de la normatividad de la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario con énfasis en las Resoluciones 0865 de 2004.

A partir de una revisión de información disponible como reportes de información de las autoridades ambientales (Resolución 0866 de 2004), resultado de talleres y mesas técnicas realizadas; así como las evaluaciones de la tasa y Estudio Nacional del Agua –ENA realizados por el IDEAM, se encontraron varios aspectos que inciden en la implementación y cobro de la Tasa por Utilización de Aguas, como es el índice de escasez para aguas superficiales y aguas subterráneas; teniendo en cuenta que esta variable asociada a un coeficiente, es la de mayor peso en la fórmula del factor regional de la tasa.

1.1. Índice de Escasez / Índice Uso de Agua-IUA

Respecto a la Resolución 0865 de 2004 *"Por la cual se adopta la Metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales",* las autoridades ambientales tienen la claridad de aplicar esta metodología en el marco de la Tasa por Utilización de Aguas. Sin embargo, conceptualmente la asocian al indicador de presión por uso del agua: *índice de uso del agua superficial-IUA,* y no al índice de escasez. Esta situación se presenta en razón a los desarrollos conceptuales y metodológicos definidos por el IDEAM en el marco del Estudio Nacional del Agua – ENA 2010 (Ideam 2010), "*consolidando la batería de indicadores de estado, presión y riesgo del recurso hídrico, y el Índice de uso de Agua-IUA como indicador que sustituye el índice de escasez (IE) utilizado en estudios anteriores. El índice de Uso de Agua mantiene la formulación matemática y conserva el objetivo relativo de mostrar la relación entre la demanda hídrica (extracción total de agua) y la oferta hídrica disponible (oferta total menos caudal ambiental*)". ENA, 2022.

1.2. Cuantificación de la oferta neta disponible

Respecto a la cuantificación de la oferta neta disponible la metodología adoptada en la Resolución 0865 de 2004, requiere de una reducción por calidad del agua y reducción por caudal ecológico. Mientras que para el índice de Uso de Agua-IUA, el factor de reducción corresponde solamente al caudal ambiental.

Otro aspecto en la cuantificación de la oferta hídrica superficial son los conceptos de *caudal ecológico y caudal ambiental*. La resolución 0865 de 2004 se considera el descuento del 25% del caudal ecológico; mientras que el índice de Uso de Agua-IUA el factor de reducción lo considera como caudal ambiental sin definir un porcentaje específico.

De otra parte, la Resolución 0865 de 2004 menciona que:

Porcentaje de Descuento: *"El Ideam ha adoptado como caudal mínimo ecológico un valor aproximado del 25% del caudal medio mensual multianual más bajo de la corriente en estudio.*
La autoridad ambiental debe escoger entre las anteriores metodologías de acuerdo con la información disponible y las características regionales particulares.
Finalmente, la suma de la reducción por calidad del agua (25%) más la reducción por caudal ecológico (25%), equivale a la reducción total de la oferta hídrica calculada en el punto 3, para regiones Andina y Caribe".

1.3. Categorías e interpretación del índice de escasez

Al respecto se encontraron diferencias la Resolución 0865 de 2004 considera categorías en el índice de escasez (Alto, Medio alto, Medio, Mínimo y No significativo). Mientras que el ENA 2022 considera Rangos de la evaluación del IUA (Crítico, Muy alto, Alto, Moderado, Bajo y Muy bajo). Es importante unificar estos criterios técnicos para enviar una sola señal en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico-PNGIRH.

1.4. Demanda Total

Con relación al concepto de demanda hídrica, la Resolución 0865 de 2004, la define como el volumen de agua usada para el desarrollo de actividades socioeconómicas. Mientras que el concepto del Estudio Nacional del Agua, 2022 es el "*volumen total de agua que es extraído del medio natural, donde una parte del agua entra a un proceso productivo o para el abastecimiento doméstico, transformándose en materia prima en las cadenas de producción de las actividades económicas y de los ecosistemas* ".

De otra parte, el cálculo de la demanda de agua para Uso Agrícola-DUA es confusa, dado que en la fórmula se incorpora la variable ETo; y de otra parte la define como variable ETP, como se observa a continuación:

$$DUA = \left[P(ETO \cdot kc)\right]ha$$

Donde:

DUA: Demanda de agua para el sector agrícola
P: Precipitación
ETP: Evapotranspiración potencial
kc: Coeficiente de uso de agua del cultivo (FAO 33)
ha: Número de hectáreas cultivadas

"La ETo difiere de la ETP justamente en que la primera incorpora el componente vegetal a los factores que inciden en la evapotranspiración, sin embargo, la ETo se estima contemplando un cultivo de referencia, generalmente gramíneas o alfalfa de entre 8 y 15 cm de altura, de crecimiento uniforme y condiciones de humedad ideales". VALIDACIÓN

DE LAS FÓRMULAS DE EVAPOTRANSPIRACIÓN DE REFERENCIA (ETo) PARA COLOMBIA. IDEAM-METEO/002-2018 NOTA TÉCNICA DEL IDEAM Original: diciembre 2017.

1.5. Sistema de indicadores

El IDEAM en el marco de sus funciones, avanzó en el desarrollo de un "Sistema de Indicadores Hídricos", que permiten conocer el estado de la calidad y cantidad de los cuerpos de agua en el país. *Estos índices están asociados al régimen natural (Índice de Aridez - IA, Índice de Regulación Hídrica - IRH) y a la intervención antrópica (Índice de Uso del Agua - IUA, Índice de Vulnerabilidad al desabastecimiento- IVH, Índice de Amenaza Potencial por Afectación a la Calidad del Agua - IACAL e Índice de Calidad del Agua - ICA).* ENA 2022.

De otra parte, la Resolución 0667 de 2016 *"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.6 Decreto 1976 de 2015 y se adoptan otras disposiciones",* establece en los indicadores de desarrollo sostenible, para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua el Índice de Escasez.

A partir de lo anterior, es necesario adelantar acciones para unificar criterios técnicos con la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Autoridades Ambientales y el IDEAM, que conduzcan a la articulación del Índice de Uso de Agua-IUA y el índice de Escasez en el marco de la Tasa por Utilización de Aguas.

2. Revisión del procedimiento de medición, cobro y reclamaciones relacionados con la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario.

A partir de una revisión de información disponible como reportes de información de las autoridades ambientales (Resolución 0866 de 2004), resultado de talleres y mesas técnicas realizadas; así como las evaluaciones de la tasa y Estudio Nacional del Agua –ENA realizados por el IDEAM, se encontraron varios aspectos que inciden en una efectiva implementación y cobro de la Tasa por Utilización de Aguas, como son: 1) medición de caudal, información fundamental para determinar la base gravable y 2) forma de cobro. Por su parte las reclamaciones son un indicador importante que permite medir el nivel de satisfacción del usuario sujeto pasivo frente al cobro de la tasa por Utilización de Aguas.

2.1. Sistemas de medición

El Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.9.6.1.6. BASE GRAVABLE.** La tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en la concesión de aguas.*

***PARÁGRAFO.** El sujeto pasivo de la tasa por utilización de aguas que tenga implementado un sistema de medición podrá presentar a la autoridad ambiental competente, en los términos y periodicidad que esta determine conveniente, reportes sobre los volúmenes de agua captada. En caso de que el sujeto pasivo no cuente con un sistema de medición de agua captada, la autoridad ambiental competente procederá a realizar la liquidación y el cobro de la tasa con base en lo establecido en la concesión de aguas.*

Para el caso de los usuarios que no cuenten con concesión de uso de las aguas, se cobrará la tasa por el volumen de agua presumiblemente captado a partir de la mejor información disponible por parte de la autoridad ambiental competente, como la contenida en los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico correspondiente, en el censo de usuarios del recurso hídrico, o a partir de módulos de consumo adoptados o utilizados por la autoridad ambiental competente para los diferentes tipos de usos".

Respecto al análisis sobre los sistemas de medición de caudal en el marco de la Tasa por Utilización de Aguas, se adelantó una revisión de los reportes de información enviados por las autoridades ambientales para el año 2020, se encontró que el 70% de los usuarios sujetos al cobro de la Tasa por Utilización de Aguas, no reporta sistema de medición a la autoridad ambiental.

Se observa que para uso doméstico e industrial hay una mayor medición agua captada; mientras que para el uso agrícola y pecuario –donde se concentra la mayor demanda de agua- la medición es escasa representando en promedio un 15%. Se encontró además que las regiones del Valle del Cauca, Cundinamarca y Boyacá, donde se ubica un gran número de usuarios agrícolas, cuentan con un importante número de usuarios con sistemas de medición de caudal. Es importante mencionar, que las autoridades ambientales vienen adoptando mediante acto administrativo los sistemas de medición de caudal, para incentivar a los usuarios frente al ahorro y uso eficiente del agua.

2.2. Forma de cobro

El Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.9.6.1.14. FORMA DE COBRO. *Las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua mensualmente mediante factura expedida con la periodicidad que estas determinen, la cual no podrá ser mayor a un (1) año.*

PARÁGRAFO. *Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a 4 meses después de finalizar el período objeto de cobro. La autoridad ambiental competente no podrá cobrar períodos no facturados.*

Durante esta revisión se encuentra que el 70% de las autoridades ambientales, tienen un período de cobro de año vencido; otras AA tienen establecido período trimestral y semestral como es el caso de CORTOLIMA, CORPORINOQUIA. Para el caso de la CVC, tiene 2 períodos de cobro (semestral y anual dependiendo del volumen de agua concesionado).

Respecto a la aplicación del factor regional, la mayor dificultad se encuentra en los Coeficientes de Escasez (C_E) y Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs). Circunstancias institucionales como el escaso recurso humano para determinar el cálculo del índice de escasez, variable de mayor peso en la tarifa de la tasa por utilización de aguas; genera atraso en la liquidación y envío oportuno de la facturación, y por ende afecta el recaudo de los recursos para invertir en la protección de las cuencas o acuíferos.

De otra parte, se observa que las autoridades ambientales siguen los lineamientos conceptuales de Índice de Uso de Agua-IUA, mientras que para el cálculo de la Tasa siguen la Metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales de la Resolución 0865 de 2004.

2.3. Reclamaciones

El Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.9.6.1.16. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y ACLARACIONES.*** *Los usuarios sujetos al pago de la tasa por utilización de agua tendrán derecho a presentar reclamos y aclaraciones escritos con relación al cobro de la tasa por utilización de agua ante la Autoridad Ambiental Competente. La presentación de cualquier reclamo o aclaración deberá hacerse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de pago establecida en la factura de cobro.*
>
> *La autoridad ambiental competente deberá llevar cuenta detallada de las solicitudes presentadas, del trámite y la respuesta dada. Los reclamos y*

aclaraciones serán tramitados de conformidad con el derecho de petición previsto en el Código Contencioso Administrativo".

Durante las mesas técnicas adelantadas, algunas autoridades ambientales manifiestan la necesidad de revisar o unificar el período de reclamación establecido para el caso de la Tasa por Utilización de Aguas; respecto al contenido en el caso de la Tasa retributiva por vertimientos puntuales (1 mes). Esto en razón a que algunos usuarios (sector agrícola) de manera recurrente, presentan las reclamaciones finalizando el plazo establecido (6 meses), postergando el plazo para el recaudo de la tasa, lo cual afecta la inversión priorizada para protección de la cuenca o acuífero.

Elaboró: *Janeth E. Ortega Ricardo*
Contratista ONVS
Mayo 25 de 2023

PROPUESTA MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS

OFICINA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES
JANETH ELENA ORTEGA RICARDO
CD-304-2023

Versión preliminar
Mayo de 2023

Contenido

INTRODUCCION 3

NATURALEZA DE LA TASA 3

1. MARCO JURIDICO 6

1.1. Antecedentes 6

Tributo Ambiental 6

2. SISTEMA Y MÉTODO 9

2.1. RUTA DE IMPLEMENTACION DE LA TASA 9

3. TARIFA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS 11

3.1. TARIFA MÍNIMA 11

3.2. FACTOR REGIONAL 12

3.3. SISTEMAS DE MEDICION 12

3.4. DESTINACIÓN DEL RECAUDO 13

3.5. FORMA DE COBRO 13

3.6. REPORTES DE INFORMACIÓN 14

3.7. PREGUNTAS FRECUENTES 14

BIBLIOGRAFIA 15

INTRODUCCION

La administración del recurso hídrico es el proceso dentro de la gestión integral, que consiste en la aplicación por parte de las Autoridades Ambientales competentes, de diversos instrumentos técnicos y normativos a través de los cuales se realiza la gestión sostenible, que parte del conocimiento, del estado y de la disponibilidad del agua en términos de cantidad y cantidad, además tiene en cuenta la equidad en su distribución entre usuarios, así como su descarga a los cuerpos receptores luego de ser utilizada en diversas actividades.

NATURALEZA DE LA TASA

La reglamentación de la tasa por utilización de aguas está contenida en los Decretos 0155 de 2004 y 4742 de 2005, y en las resoluciones 240 de 2004 (Tarifa Mínima), 865 (Metodologías para cálculo de índices de escasez para aguas superficiales) y 866 (Formulario de reporte de información al Ministerio de Ambiente), todas del 2004, y la resolución 872 de 2006 (Metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas).

La reglamentación de la tasa abarca la utilización de aguas superficiales y subterráneas excluyendo el cobro de las aguas marinas. Las aguas estuarinas están incluidas dentro de la categoría de las aguas superficiales, y los acuíferos litorales en la categoría de aguas subterráneas.

Están autorizados a cobrar la tasa por utilización de aguas las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, están obligados a pagar la tasa todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas. El uso por ministerio de ley, es decir, aquel que se realiza para satisfacer las necesidades básicas sin que haya derivación del recurso, está exento a pagar la tasa.

El hecho generador, es decir la condición para haya lugar al cobro de la tasa, es la utilización de aguas en virtud de concesión; por lo tanto, su cobro está ligado a la legalidad del acceso del usuario al servicio. Las autoridades ambientales no pueden cobrar la tasa por utilización de aguas a usuarios que estén accediendo ilegalmente al recurso. Se debe primero legalizar su situación para iniciar el cobro.

Por otra parte, la base gravable, es decir, la base sobre la cual se cobra la tarifa de la tasa es el volumen de agua efectivamente captado. En este sentido, la tasa se cobra por la captación real lo que incentiva a que los usuarios reduzcan el uso del agua mediante programas de ahorro y uso eficiente, ya que dichos ahorros disminuirán el monto a pagar de la tasa.

La medición del volumen de agua efectivamente captada es responsabilidad del usuario, quien debe contar con un sistema de medición y reportar los volúmenes de agua captada a la autoridad ambiental de conformidad con las condiciones y periodicidad que ésta defina. Si los usuarios no tienen sistemas de medición o no envían los reportes, la autoridad ambiental está facultada para cobrar la tasa con la información contenida en la concesión de aguas.

La tarifa de la tasa es el resultado de la multiplicación de dos componentes: la tarifa mínima y el Factor Regional.

La Tarifa Mínima es definida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Ambiental y refleja los costos promedio por metro cúbico que realizan las autoridades ambientales para prevenir el deterioro del recurso hídrico. Mediante la Resolución 240 de 2004, el Ministerio fijó el valor de la tarifa mínima en 0,5 pesos por metro cúbico. El cálculo de la tarifa mínima corresponde a un promedio de las inversiones que realizaron las autoridades ambientales de acuerdo con sus Planes de Acción Trianual durante los últimos 3 años, en actividades como reforestación, adquisición de predios, medición y monitoreo, formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas, entre otros. El valor de la tarifa mínima se actualizará anualmente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) y la actualización del promedio de las inversiones cada 5 años con base en la información contenida en los Planes de Ordenación y Manejo de la Cuencas que remitan las Autoridades Ambientales al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El Factor Regional es calculado anualmente para cada cuenca o unidad hidrológica de análisis y está compuesto por tres coeficientes:

- ***Coeficiente de Escasez***: Este coeficiente es el de mayor peso en el Factor Regional. Depende del índice de escasez de la cuenca o unidad hidrológica de análisis y tiene una variación entre 0 y 5 para aguas superficiales, y de 0 a 10 para aguas subterráneas. La fórmula de cálculo del coeficiente de escasez asigna un valor de 0 para las cuencas que no presentan condiciones de escasez, es decir aquellas con índices de escasez menores a 0,1. Así mismo, asigna el valor máximo de 5 o 10 para aguas superficiales o subterráneas respectivamente, si presentan condiciones de escasez críticas, es decir con índices de escasez superiores a 0,5. Para cuencas o unidades hidrológicas de análisis, con condiciones intermedias de escasez (índices de escasez entre 0,1 y 0,5) el coeficiente se incrementa desde 1 a 5 o 10 de forma exponencial.

 El decreto le asignó al Ministerio de Ambiente la función de reglamentar la metodología para el cálculo del índice de escasez, lo cual, fue realizado mediante la Resolución 865 de 2004 para aguas superficiales. Mediante la Resolución 872 de 2006 el Ministerio reglamentó las metodologías para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas.

- ***Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):*** Este coeficiente está dirigido a usuarios que realizan consumos domésticos, es decir consumos de hogares. Para dichos usuarios, el coeficiente reduce la tarifa de la tasa de acuerdo con el índice de necesidades básicas insatisfechas del municipio donde se ubique el usuario final y no donde se localiza la captación. Para los usuarios con usos diferentes no hay descuentos en la tarifa de la tasa.

- ***Coeficiente de Inversión (Ck)****:* El Coeficiente de necesidades de inversión aumenta la tarifa mínima si el costo de las necesidades de inversión de la cuenca supera los recaudos proyectados por tasa aplicando sólo la tarifa mínima. Este aumento es proporcional a la relación entre los recaudos con tarifa mínima y los costos de inversión de la cuenca de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la misma en el año inmediatamente anterior. Si la cuenca no tiene Plan, la tarifa mínima no aumenta. El máximo aumento de la tarifa mínima es de 100% (es decir de 0,5 a 1 $/m3) ya que el coeficiente varía de 0 a 1.

- **El factor de Costo de Oportunidad (FCop)***:* Es un elemento de la tasa dirigido a diferenciar los usuarios consuntivos de los no consuntivos, es decir los usuarios que retornan el agua captada al recurso y los que no lo hacen. El factor descuenta del volumen captado el porcentaje de retorno de acuerdo con los reportes de medición que realice el usuario. Al igual que con el reporte de agua captada, si el usuario no reporta la medición de agua vertida, no se realiza ningún descuento. Así mismo, si el usuario retorna el 100% del agua captada sólo se le descuenta hasta el 90%.

 Este factor se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F_{OP} = \frac{Vc - Vv}{Vc}$$

Para usuarios que retornen el recurso hídrico a la misma cuenca o unidad hidrológica de análisis

$$0.1 \leq F_{OP} \leq 1$$

En los demás casos

 Este artículo establece que en caso de que el sujeto pasivo no presente reporte con información o auto declaración sobre volumen de agua captada (Vc) y volumen de agua vertida (Vv), el factor de costo de oportunidad (Fop) tomará el valor de 1.

 En este sentido, este descuento para efectos de la Tasa por Utilización de Aguas aplicará solamente si el usuario tiene implementado sistema de medición en el

punto de captación y en la salida, de tal manera que el usuario pueda medir el retorno de agua a la misma cuenca.

El Decreto 4742 de 2005 modificó el artículo 12 del Decreto 0155 de 2004. La modificación consistió en crear una tarifa intermedia entre la tarifa mínima y la tarifa ajustada con el factor regional. Dicha tarifa intermedia, para el año 2006 es igual a la tarifa mínima, y se incrementa gradualmente hasta llegar, en el 2017, a ser igual a la tarifa ajustada con el factor regional.

El Decreto 0155 de 2004 establece que la forma de cobro es mediante factura. La autoridad debe cobrar por la utilización mensual del agua expidiendo facturas con la periodicidad que ellas determinen, pero no mayor a un año. Es decir que como máximo, la Autoridad Ambiental, expedirá anualmente facturas donde se debe discriminar y cobrarle al usuario el consumo de agua que realizó mensualmente.

La expedición de la factura no puede ser superior a 4 meses después de finalizar el periodo de cobro, por ejemplo, si el periodo de cobro coincide con el año calendario, la expedición de las facturas no podrá realizarse después de abril del siguiente año. Así mismo, la Autoridad Ambiental deberá establecer un periodo de cancelación mínimo de 30 días contados a partir de la fecha de expedición de las facturas.

Los usuarios tienen derecho a presentar reclamos y aclaraciones ante la Autoridad Ambiental dentro de los seis meses siguientes al periodo de pago establecido en la factura. Dichos reclamos son tramitados por la Autoridad Ambiental como un derecho de petición, y por lo tanto se deben responder dentro de los siguientes 15 días hábiles a su recepción.

1. MARCO JURIDICO

1.1. Antecedentes

Tributo Ambiental

La Tasa por Utilización de Aguas –TUA- es un tributo de naturaleza ambiental previsto en el artículo 99 de la Ley 93 de 1993, reglamentada mediante Decretos 155 de 2004 y 1155 de 2017, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, cuyo propósito es gravar tanto a personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que hacen uso del recurso hídrico con el objetivo de la racionalización del mismo, y cuyo recaudo se destina a la cobertura de los gastos de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico. Así como, a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento en páramos.

El Decreto Único Reglamentario en cuestión, incorporó a continuación de la Sección 1 del Capítulo 6 del Título 9 sobre "Instrumentos financieros, económicos y tributarios", la normativa sobre la TUA determinada por el Decreto 155 de 2004. Este decreto fijó la estructura del gravamen de la siguiente manera:

Hecho Gravado.- "La utilización del agua por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas". (Artículo 2.2.9.6.1.5.).

Sujeto Activo.- "Las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos, las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 del 2002 y el artículo 124 de la ley 1617 de 2013 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, son competentes para recaudar la tasa por utilización de agua reglamentada en este capítulo". (Artículo 2.2.9.6.1.3.).

Sujeto Pasivo.- "Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas. (Artículo 2.2.9.6.1.4.).

Base Gravable.- "La tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en la concesión de aguas". (Artículo 2.2.9.6.1.6.).

Tarifa.- "La tarifa de la tasa por utilización de agua (TUA) expresada en pesos/m^3, será establecida por cada autoridad ambiental competente para cada cuenca hidrográfica, acuífero o unidad hidrológica de análisis y está compuesta por el producto de dos componentes: la tarifa mínima (TM) y el factor regional (FR)". (Artículo 2.2.9.6.1.7.).

Ahora bien, como la naturaleza de este instrumento económico es ambiental, el propósito no es la recaudación como ocurre con los tributos de naturaleza fiscal sino, como se ha indicado, incentivar el uso eficiente y ahorro del agua por parte de los usuarios y motivar en los mismos su conservación.

Como quiera que se trata de un tributo que integra el sistema fiscal del país, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 (numeral 12) y 338 de la Constitución Política, sobre la Tasa por Utilización de Aguas igualmente se predica el principio de

legalidad impositiva, de acuerdo con el cual la creación, supresión o modificación de los impuestos, tasas o contribuciones sólo puede hacerlo la ley.

En efecto, la Tasa de Utilización de Aguas es un tributo de naturaleza ambiental y como tal es el resultado de una obligación legal de carácter tributario. Quiere esto decir que se enmarca dentro de los principios generales de la tributación que, de acuerdo con la Constitución Política, son entre otros los de legalidad, generalidad y eficiencia (artículos 95, numeral 9; 338 y 363). Debido a que la Constitución es "norma de normas" los principios por ella consagrados son de obligatoria aplicación (artículo 4 de la Carta). En este sentido, conviene advertir que el de legalidad señala que las obligaciones tributarias, aún las ambientales, son creadas por la ley, que viene a ser el instrumento democrático que permite discutirlas y establecerlas por medio del máximo órgano de representación popular, como lo es el Congreso de la República (artículo 150, numeral 12); el de generalidad indica que las obligaciones legales tributarias son dirigidas de manera general a todos los individuos que manifiesten capacidades contributivas o, como en el caso de las tasas ambientales, hagan uso de un recurso y obtengan un aprovechamiento económico que deba ser retribuido, compensado o protegido, y el de eficiencia, que alude a que su recaudo se oriente de manera apropiada al propósito de creación del tributo, bien sea de naturaleza fiscal (obtención de recursos) o extrafiscal (adopción de conductas o comportamientos por parte de los contribuyentes).

Teniendo en cuenta estas consideraciones, no puede obviarse la aplicación de los principios constitucionales orientadores de la tributación antes referida en la aplicación, porque las autoridades sólo tienen la facultad de aplicar la ley no de modificarla, en este sentido, son responsables no solo por omitir su cumplimiento sino por extralimitarse en lo ordenado por ella.

Bajo esta orientación y el propósito de esta normativa, el Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 0865 de 2004, *"Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales"* y la Resolución 0872 de 2006, *"Por la cual se establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas"*. Así mismo, el citado Ministerio expidió la Resolución 0866 de 2004 *"Por el cual se adopta el formulario de captura de información y el estado de los recursos hídricos*".

Finalmente fue expedido el Decreto 1155 del 7 de julio de 2017, *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9, 2.2.9.6.1.10 y 2.2.9.6.1.12 del libro 2, parte 2, título 9, capítulo 6, sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa por utilización de aguas"*; y la Resolución 1571 del 2 de agosto de 2017 *"Por la cual se fija la Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Aguas"*, a través de la cual se establece una tarifa mínima de $11.5 por metro cúbico.

2. SISTEMA Y MÉTODO

2.1. RUTA DE IMPLEMENTACION DE LA TASA

Paso 1. Reglamentación de corrientes

El proceso de reglamentación de corrientes es un instrumento reglamentado en el Decreto 1076 de 2015, el cual establece los criterios y directrices para otorgar caudales y sus usos. En este proceso de reglamentación se realizad el inventario de usuarios con y sin concesión de aguas sujetos al pago de la tasa. Así mismo, se identifican aquellos usuarios que no son sujetos al pago de la tasa como son los de Ministerio de Ley.

Paso 2. Evaluaciones Regional del Agua.

Las Evaluaciones Regionales del Agua deben satisfacer las necesidades de información y conocimiento para dar cumplimiento a la normatividad vigente expresada en leyes, decretos, resoluciones nacionales y regionales y acuerdos reglamentados. De igual forma deben generar los insumos y productos útiles para atender convenios internacionales multilaterales y bilaterales aprobados y ratificados por Colombia. En el anexo 1 se sintetiza el marco normativo base de las ERA.

En particular se espera que los insumos técnicos generados a partir de las evaluaciones regionales del agua sean útiles, entre otros, para:

- *Cumplimiento de las funciones de las autoridades ambientales relacionadas con el agua.*
- *Consolidación del Sistema de Información Ambiental para Colombia (SIAC), Subsistema de Información del Recurso Hídrico y subsistemas de información regional para la gestión. • Aplicación de normas técnicas para administrar, controlar y hacer seguimiento de la hidrología y recurso hídrico en las unidades hídricas que integran la jurisdicción de la autoridad ambiental.*
- *Ordenación de Cuencas (Planes estratégicos de Macrocuencas y los POMCA).*

• *La planificación y ordenamiento del uso del recurso (reglamentación de corrientes; concesiones y permisos de vertimiento) así como en instrumentos asociados al ordenamiento forestal, manejo de páramos, humedales, áreas protegidas, zonas secas, manglares, sistemas acuíferos, aguas marinas y costeras.*
• *Aplicación de instrumentos económicos como tasas por uso y tasas retributivas. (*Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Evaluación Regional del Agua, 2013, IDEAM-Minambiente).

Así mismo, el IDEAM en el marco de sus funciones, avanzó en el desarrollo de un *"Sistema de Indicadores Hídricos"*, que permiten conocer el estado de la calidad y cantidad de los cuerpos de agua en el país. *Estos índices están asociados al régimen natural (Índice de Aridez - IA, Índice de Regulación Hídrica - IRH) y a la intervención antrópica (Índice de Uso del Agua - IUA, Índice de Vulnerabilidad al desabastecimiento- IVH, Índice de Amenaza Potencial por Afectación a la Calidad del Agua - IACAL e Índice de Calidad del Agua - ICA).* ENA 2022.

De otra parte, la Resolución 0667 de 2016 *"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.6 Decreto 1976 de 2015 y se adoptan otras disposiciones",* establece en los indicadores de desarrollo sostenible, para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua el Índice de Escasez.

El IDEAM en el marco de sus funciones, avanzó en el desarrollo de un "Sistema de Indicadores Hídricos", que permiten conocer el estado de la calidad y cantidad de los cuerpos de agua en el país. *Estos índices están asociados al régimen natural (Índice de Aridez - IA, Índice de Regulación Hídrica - IRH) y a la intervención antrópica (Índice de Uso del Agua - IUA, Índice de Vulnerabilidad al desabastecimiento- IVH, Índice de Amenaza Potencial por Afectación a la Calidad del Agua - IACAL e Índice de Calidad del Agua - ICA).* ENA 2022.

De otra parte, la Resolución 0667 de 2016 *"Por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.6 Decreto 1976 de 2015 y se adoptan otras disposiciones",* establece en los indicadores de desarrollo sostenible, para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua el Índice de Escasez.

Paso 3. Definición de Unidad Hidrológica – Hidrogeológica de Análisis

Paso 4. Cálculo de los coeficientes

3. TARIFA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS

La Tarifa de la Tasa por Utilización de Aguas tiene dos componentes: Tarifa Mínima y Factor Regional, así:

$$TUA (\$/m^3) = TM (\$/ m^3) \times FR (adimensional)$$

En este sentido, las autoridades ambientales deberán realizar el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas en sus dos compontes:

3.1. TARIFA MÍNIMA

La tarifa mínima de la Tasa por Utilización de Aguas se encuentra establecida en el artículo 2.2.9.6.1.8. del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 1571 de 2017 y la autoridad ambiental deberá aplicarla de acuerdo con la fórmula establecida en el mencionado decreto. Esta tarifa es ajustada anualmente con el Índice de precios de Consumidor-IPC, establecido por el Departamento Nacional de Estadística-DANE. En el caso hipotético de que el Índice de Precios al Consumidor-IPC en un año resulte negativo, no se presentará ajuste a esta tarifa, y se aplicará la tarifa del año anterior.

Es importante mencionar que, para efectos del cobro de la tasa, la autoridad ambiental deberá aplicar la tarifa mínima vigente del año de liquidación respectiva. Las liquidaciones 2020, cuya facturación sean enviadas en la misma vigencia, es decir 2020, le corresponde una tarifa mínima de $12,82. Mientras que las liquidaciones de 2020, cuya facturación sea enviadas en 2021 (año vencido), la tarifa a aplicar será la de $12,82 ajustada con el IPC que determine el DANE a diciembre 31 de 2020.

3.2. FACTOR REGIONAL

El factor regional, lo integran cuatro (4) coeficientes, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.9.6.1.10, será calculado anualmente por la autoridad ambiental competente para cada cuenca hidrográfica, acuífero o unidad hidrológica de análisis, y corresponderá a un factor adimensional de acuerdo con la siguiente expresión:

$$FR = [1 + (C_K + C_E) * C_S] * C_U$$

Rango FR para aguas superficiales hasta 7

Rango FR para aguas subterráneas: hasta 12

a) **Coeficiente de Inversión (Ck)**: Este coeficiente se determina de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C_K = \frac{C_{PMC} - C_{TM}}{C_{PMC}}; 0 \leq C_K \leq 1$$

Donde:

C_{PMC} = Costos totales del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del año inmediatamente anterior.

C_{TM} = Facturación anual estimada de la tasa por utilización de aguas, aplicando la tarifa mínima a los usuarios de la cuenca.

El mencionado artículo establece que: *En ausencia del plan de ordenación y manejo de la cuenca, el valor del coeficiente de inversión será igual a 0.*

Consideramos importante mencionar que, en caso de que el Coeficiente de Inversión-Ck resulte negativo (-), se aplicará el valor de cero (0), teniendo en cuenta que el rango establecido en el Decreto 1155 de 2017 se encuentra entre 0 y 1.

3.3. SISTEMAS DE MEDICION

El Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.9.6.1.6. BASE GRAVABLE.** La tasa por utilización del agua se cobrará por el volumen de agua efectivamente captada, dentro de los límites y condiciones establecidos en la concesión de aguas.*

***PARÁGRAFO.** El sujeto pasivo de la tasa por utilización de aguas que tenga implementado un sistema de medición podrá presentar a la autoridad ambiental competente, en los términos y periodicidad que esta determine conveniente, reportes sobre los volúmenes de agua captada. En caso de que el sujeto pasivo no cuente con un sistema de medición de agua captada, la autoridad ambiental competente procederá a realizar la liquidación y el cobro de la tasa con base en lo establecido en la concesión de aguas.*

Para el caso de los usuarios que no cuenten con concesión de uso de las aguas, se cobrará la tasa por el volumen de agua presumiblemente captado a partir de la mejor información disponible por parte de la autoridad ambiental competente, como la contenida en los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico correspondiente, en el censo de usuarios del recurso hídrico, o a partir de módulos de consumo adoptados o utilizados por la autoridad ambiental competente para los diferentes tipos de usos".

3.4. DESTINACIÓN DEL RECAUDO

La Ley 812 de 2003, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo Hacia el Estado Comunitario, establece en el parágrafo 1º del artículo 89, que las Tasas por Utilización de aguas se destinarán "para la protección y recuperación del recurso hídrico de conformidad con el respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca". Esta ley también derogó la destinación a los planes de ahorro y uso eficiente del agua contenida en la Ley 373 de 1997.

El Decreto 0155 retomó en su artículo 18, la misma destinación establecida por la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 812 de 2003). La Ley 812 de 2003 al referirse que la tasa se destinará a la protección y recuperación del recurso hídrico de conformidad con el respectivo Plan, implica que la tasa debe invertirse en la misma cuenca de donde se recaudan los recursos. Sin embargo, puede existir el caso en que la tasa se cobre en una subcuenca de la cuenca de la que se elaboró el Plan de Ordenación y Manejo. En este caso, el texto de la Ley permitiría invertir fuera de la subcuenca siempre y cuando, la inversión se realice en la cuenca que la contiene y de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo.

3.5. FORMA DE COBRO

El Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 2.2.9.6.1.14. FORMA DE COBRO.** Las Autoridades Ambientales Competentes cobrarán las tasas por utilización de agua mensualmente mediante factura expedida con la periodicidad que estas determinen, la cual no podrá ser mayor a un (1) año.*

***PARÁGRAFO.** Las facturas se expedirán en un plazo no mayor a 4 meses después de finalizar el período objeto de cobro. La autoridad ambiental competente no podrá cobrar períodos no facturados.*

3.6. REPORTES DE INFORMACIÓN

La Resolución 0866 de 2004, establece que las Autoridades Ambientales competentes deberán reportar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en junio de cada año el Reporte de Información sobre el Estado del Recurso Hídrico, para el período del 1 de enero a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con base en esta información, el Ministerio adelanta el proceso de seguimiento y evaluación; lo cual le permite identificar acciones de mejora para fortalecer la implementación de este importante instrumento económico, y su articulación demás en la gestión integral del recurso hídrico.

3.7. PREGUNTAS FRECUENTES

Se puede cobrar la TUA solo con tarifa mínima?

¿Se puede cobrar la TUA a usuarios sin concesión de aguas?

¿Se puede cobrar la TUA por el uso de aguas lluvias?

Se debe cobrar la TUA a los usuarios

En que se deben invertir los recursos de la TUA?

Puedo cobrar la TUA después de los cuatro (4) meses que establece el Decreto 155 de 2004, contenido en el Decreto 1076 de 2015?

Se puede aplicar el índice de Uso de Aguas determinado por el IDEAM para el cálculo de la TUA?

BIBLIOGRAFIA

1. Circular

2. DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi

3. Decreto 1076 de 2015, https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78153

4. Decreto 155 de 2004. https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/decreto-155-de-2004/

5. Decreto 1155 de 2017. https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/decreto-1155-de-2017/

6. Decreto 1257 de 2018 https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/resolucion-1257-de-2018.pdf

7. Planes de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica. https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/planes-de-ordenacion-y-manejo-de-cuencas-hidrograficas-pomca/

8. Estudio Nacional del Agua 2022, http://www.ideam.gov.co/web/agua/estudio-nacional-del-agua

9. Lineamientos conceptuales y Metodológicos para la Evaluación Regional del Agua, https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Anexo-42.-Lineamientos-Conceptuales-y-Metodologicos-para-las-Evaluacion-Regional-del-Agua-2013.pdf

10. Ley 99 de 1993. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-99-1993.pdf

11. Ley 373 de 1997, https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-373-1997.pdf

12. Política para la Gestión Integral del Recurso Hídrico https://www.minambiente.gov.co/documento-entidad/politica-nacional-para-la-gestion-integral-del-recurso-hidrico/

13. Resolución 0872 de 2006. https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones

14. Tarifa Mínima de la TUA. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Tarifa-Minima-Tasa-por-Utilizacion-de-Aguas.pdf

15. Reglamentación de corrientes, concesión de aguas. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Politica-nacional-Gestion-integral-de-recurso-Hidrico-web.pdf

Mesa técnica Tasa por Utilización de Aguas - Región Caribe - Reunión - Calendario - jeortegar@minambiente.gov.co

Editar | Cancelar | Reenviar | Responder a todos | Unirse | Ocupado | 15 minutos antes | Clasifica

Mesa técnica Tasa por Utilización de Aguas - Región Caribe

Mié 31/05/2023, 'de' 14:00 a 17:00

Unirse a la reunión de Teams Reunión de Microsoft Teams

15 minutos antes

Cordial saludo.

La Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, en el marco del Plan de Acción 2023, adelanta jornadas de socialización y capacitación a las autoridades ambientales, orientadas a brindar apoyo técnico y jurídico en la implementación, y hacer seguimiento a los instrumentos económicos y financieros, para fortalecer la gestión ambiental en el territorio.

En lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas, es un tributo ambiental de gran importancia en la gestión integral del recurso hídrico; cuyo objetivo es enviar una señal económica para generar cambios de comportamientos en los usuarios frente al ahorro y uso eficiente del recurso.

En este sentido, hemos programado una ***Mesa técnica virtual de la Tasa por Utilización de Aguas****;* para brindar apoyo técnico frente al cálculo de las variables que integran el factor regional como son: *Coeficiente de inversión (C_k), Coeficiente de Escasez (C_E) y Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs)*; entre otros temas asociados. Así mismo, esperamos recibir retroalimentación con el fin de identificar debilidades y fortalezas para mejorar la implementación y cobro de la tasa.

Cordialmente,

JANETH ORTEGA RICARDO

Seguimiento

Organizador

J Janeth Elena Ortega Rica...
Enviado el Miércoles, 17/05/2023 a las 20:44

Asistentes

Mesa Técnica Región Caribe
Implementación y Seguimiento
Tasa por Utilización de Aguas

Bogotá, D.C., mayo 31 de 2023

2:00 – 2:15 pm	Presentación de los asistentes
2:15 – 2:45 pm	Presentación Tasa por Utilización del Aguas: Decreto 155 de 2004, Decreto 1155 de 2017 y Resolución 1571 de 2017. Janeth Ortega Ricardo, Contratista - Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles
2:45 – 3:00 pm	Preguntas
3:00 – 3:30 pm	Presentación implementación Tasa por Utilización de Aguas– CORNARE
3:30 – 4:30 pm	Intervención Autoridades Ambientales: CORPOGUAJIRA, CORPOCESAR, CRA, CVS, DADSA, BARRANQUILLA VERDE y EPA CARTAGENA.
4:30 – 5:00 pm	Conclusiones

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo
Contratista ONVS
Mayo 31 de 2023

Ayuda de Memoria

Mesa Técnica Región Caribe
Tasa por Utilización de Aguas
Mayo 31 de 2023

En el marco del fortalecimiento a la implementación de los instrumentos económicos y financieros, se realizó Taller virtual de Tasa por Utilización de Aguas, con la participación de las Autoridades Ambientales de la Región Caribe: CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA. CVS, CRA y BARRANQUILLA VERDE. Además se contó con la participación de CORNARE y el IDEAM.

El objetivo de esta mesa técnica fue la de brindar apoyo técnico a las autoridades ambientales en la aplicación de la normativa vigente para el cobro e implementación de la Tasa por Utilización de Aguas. Así mismo, identificar aspectos que dificultan el cálculo de la tarifa de la tasa, forma de cobro, entre temas que hacen parte de la implementación de este instrumento económico.

La Mesa técnica se desarrolló en el siguiente sentido:

1. Presentación de los asistentes: Janeth Ortega Ricardo (ONVS), Carlos Prieto (ONVS), Estefany Rondón (CORPOCESAR), María Isabel Jiménez e Iván Polo(CORPOGUAJIRA), Geinny Vásquez (CRA), Odilio Negrete, Rafael Solano (CVS) Liliana Guerrero (Barranquilla Verde), Julia Cadavid (CORNARE) y Fabio Bernal (IDEAM).
2. Presentación por parte de la Ingeniera Julia Cadavid, sobre la experiencia de CORNARE en la implementación de la Tasa por Utilización de aguas.
3. Presentación por parte de Janeth Ortega (ONVS), sobre la aplicación de los Decretos 155 de 2004 y 1155 de 2017, que reglamentan el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas y un ejercicio de aplicación.
4. Espacio de participación, en el cual cada autoridad ambiental expresó sus inquietudes, y recibió la retroalimentación por parte de Minambiente; así como del IDEAM en lo relacionado con el cálculo del índice de escasez.

Durante el desarrollo de esta Mesa técnica, se recibieron los siguientes comentarios por parte de las autoridades ambientales:

CORPOGUAJIRA: Menciona que en la Corporación se presentaron cambios en el talento humano a cargo de la implementación de la tasa. Se adelantó un proceso correctivo, y fue necesario modificar la resolución que adoptaba la tarifa para el cobro de la TUA. Para la facturación del período 2020-2022, se han presentado muchas reclamaciones e inconvenientes con los usuarios; particularmente con aquellos que no estaban reportando

volumen captado, para lo cual la Corporación aplicó lo establecido en la norma tomando como base de cobro el volumen concesionado. Esta circunstancia, generó alta demanda de derechos de petición, y fue necesaria adelantar un proceso de contratación jurídica para apoyar las reclamaciones. De otra parte, Corpoguajira menciona que también se han apoyado en la cooperación técnica de otras Corporaciones con gran experticia como la CVC para el cálculo del factor regional. Actualmente, adelanta la elaboración de POMCAS y Planeas de Manejo de Acuífero para poder incorporar los coeficientes de escasez (CE) para aguas superficiales y subterráneas; así como el Coeficiente de Inversión (Ck). Menciona además, que cuentan con un importante número de usuarios con una facturación con valores muy bajos que oscilan entre los $2.500 y $4.000 pesos, lo cual le representa un costo administrativo por encima de estos valores.

CRA: Presenta una inquietud referente al Coeficiente de Inversión (Ck): El POMCA debe estar aprobado para tomar los datos de inversión del año inmediatamente anterior? Al respecto se hace la aclaración de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155 de 2004, contenido en el Decreto 1076 de 2015. En el mismo sentido, lo reitera CORNARE. Se toman los proyectos asociados al POMCA. En caso de no contar con POMCA, el Coeficiente de Inversión (Ck) tendrá un valor de Cero (0).

CORPOCESAR: Menciona que han definido el índice de escasez para aguas superficiales, bajo el criterio de índice de uso de agua-IUA, teniendo en cuenta la metodología de la resolución 0865 de 2004. Para agua subterránea aún se ha calculado, dado que no tienen Plan de manejo de Acuífero.

CVS: Recibe con satisfacción este espacio de retroalimentación entre autoridades ambientales y Minambiente. Durante el 2018 la Corporación a través de un Convenio ajustó el factor regional para agua subterránea. Sin embargo, a partir de un cambio en el Software se hace necesario la actualización de este factor regional; así como revisar las nuevas consideraciones normativas y lineamientos para la facturación y recaudo por el cobro de esta tasa.

BARRANQUILLA VERDE: A partir de lo establecido en la Ley 1450 de 2011, el ordenamiento y cobro de la tasa, quedó solo para aguas subterráneas. Se cuenta con el Plan de Manejo de Acuíferos para el cálculo del índice de escasez, y se cuenta con aproximadamente 100 usuarios.

IDEAM: menciona que en el marco de la Tasa por Utilización de Aguas, no debe tomarse la información del Estudio Nacional del Agua-ENA para el cálculo del índice de escasez. Este cálculo obedece a información disponible de las autoridad ambiental; o calcularlo de a acuerdo a la información de la Evaluación Regional del Agua-ERA.

MINAMBIENTE-ONVS: Precisa que la Tasa por Utilización de Aguas, es un tributo ambiental, y que se requiere dar cumplimiento al sistema y método establecido en el artículo 42 y 43 de la

Ley 99 de 1993. Que esta tasa debe cobrarse de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1155 de 2004 y 1155 de 2017; contenidos en el Decreto 1076 de 2015. Así como en las resoluciones 865 de 2004 y 0872 de 2006.

Lo anterior, permite enviar una señal económica que permita cambios de comportamientos en los agentes contaminadores, frente un uso eficiente y ahorro del agua. Así mismo, solicita el cumplimiento de la Resolución 0866 de 2004, relacionada con los reportes de información que deben enviar al Ministerio, se requiere disponer de información oportuna y confiable para la toma de decisiones tanto a nivel regional como nacional; así como hacer seguimiento y evaluación de este instrumento económico.

Finalmente, la ONVS manifiesta a la autoridades ambientales que está en disposición de continuar brindándoles el apoyo técnico que requieran para avanzar hacia una efectiva implementación de este importante instrumento económico, lo cual contribuye en la gestión integral del recurso hídrico en el territorio.

Compromisos:

1. Envío de los Reporte de información de la Tasa por Utilización de Aguas de los siguientes años: CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA, CVS, CRA y Barranquilla Verde.
2. Envío de presentaciones y herramienta para el cálculo del Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs) a las Autoridades Ambientales participantes parte de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles.
3. CORPOGUAJIRA, manifiesta que requiere de apoyo presencial por parte del Ministerio para capacitación de todo el equipo de profesionales que apoyan la implementación de la Tasa por Utilización de Aguas. Además menciona que tiene unos casos puntuales de los cuales requiere orientación técnica.
4. CORNARE manifiesta su disponibilidad de continuar brindando cooperación técnica a las autoridades ambientales en la implementación de la Tasa por utilización de Aguas.

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS JOR
Fecha: mayo 31 de 2023

DOCUMENTO DE APOYO AYUDA DE MEMORIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico

ÍNDICE

1. Información de la reunión 1
2. Agenda 1
3. Participantes 1
4. Desarrollo 1
5. Conclusiones 2
6. Compromisos 2

1. Información de la reunión

Tema: Reunión de trabajo ONV plan de acción CNA
Lugar: presencial.
Fecha y hora: 29 mayo 1:00 pm– 2:00 pm.

2. Agenda

1. Temas de oficina de negocios verdes en el plan de acción de CNA.
2. Acuerdos y compromisos

3. Participantes

Linda Irene Gómez - DGIRH
Luz Francy Navarro Cuervo – DGIRH
Janeth Ortega - ONVS

4. Desarrollo

1. Se presenta la agenda para el comité técnico a desarrollarse el día 9 de junio en el cual se tratarán los temas de tasas retributivas por vertimientos puntuales.

2. Se requiere enviar invitación para Comité Técnico a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles.

3. Se presentan los temas que han sido incluidos en el Plan de Acción relacionados con la Oficina de Negocios Verdes y sostenibles:

4. Se asigna la elaboración de las presentaciones a Linda Gómez. Se solicita a ONVS diseñar una diapositiva para incluir el tema de tasas retributivas por vertimientos puntuales, con los avances que se tienen y el plan de trabajo para el 2023; y como se va a incorporar al plan de acción. Las presentaciones deben ser enviadas el día 7 de junio para revisión y ajuste.

ENTIDAD	ACCION
MINVIVIENDA	Definir ajustes a los instrumentos de financiación relacionados con el manejo de aguas residuales (Tasa Retributiva), para fortalecer la gestión de descontaminación de los cuerpos hídricos.
MINAGRICULTURA	Realizar evaluación implementación de la Tasa por utilización de aguas en el sector de agricultura y revisión del factor regional: • Se iniciará la Evaluación de la eficiencia e impacto en la implementación de la tasa por utilización de aguas. • Se establecerá un Programa para la implementación efectiva de la tasa por utilización de aguas, con el apoyo de ONVS, la Dirección de Recurso Hídrico, IDEAM y MinAgricultura. • Se realizarán acciones encaminadas a la revisión del factor regional de la TUA en el sector agropecuario, en el marco de la Agenda Estratégica Interministerial Minambiente-Minagricultura, como Talleres regionales de capacitación y mesas de trabajo, con el fin de revisar el cobro de la tasa por utilización de aguas en algunas autoridades ambientales, de acuerdo a la normativa vigente.
MINAMBIENTE	"Definir la pertinencia, alcance y metodología de evaluación de la Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales, así como fortalecer a la implementación del instrumento económico".
AGENDA MINVIVIENDA (TEMAS QUE DEBEN SER INCLUIDOS)	2. Inversiones ambientales (fondos financiación - fondo nuevo fonsured) estrategia financiera caja de herramientas para inversiones ambientales inteligentes 3. Recurso Hídrico (reglamentación PSMV, uso eficiente del agua ok, aguas residuales ok, falta acueductos comunitarios reglamentación) 4. Mínimo vital y su financiación reglamentación - definición módulo de consumo... Julián 5. Hábitats y ciudades sostenibles..... sistemas de drenaje urbano sostenible 6. Ley 142 (acueducto, alcantarillado y aseo)..... revisar con Claudia Fernanda. 7. Economía Circular (Residuos , Biofertilizantes, biogás, RESPEL, aprovechamiento, energía etc). 8. Cambio climático, gestión del riesgo y fenómeno del niño.

5. Se debe complementar la matriz con las observaciones que realizo el DNP en la última reunión. Especialmente con lo relacionado a la unificación de temas. Se debe enviar matriz a DNP lo antes posible.

5. Conclusiones

Finalmente se define que al final de la reunión se espera poder definir unos compromisos de trabajo conjunto, que permitan la identificación de temas a ser incluidos en el plan de acción del Consejo Nacional del Agua .

6. Compromisos

Compromisos	Responsables	Fechas
Ver compromisos en el cuerpo de la ayuda de memoria		

Compromisos	Responsables	Fechas

Elaborado por: Linda Irene Gomez Fernandez - Contratista DGIRH.
Fecha: 30 de mayo de 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	**Vigencia:** 06/10/2022	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: _____presencial Minambiente DGIRH_____ FECHA: _____29 de mayo de 2023_____ HORA: ___1:00 pm – 2:00 pm _____

TEMA: _____plan de acción CNA_____ PRESIDE: _____DGIRH _____

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _ONVS _____

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	LINDA IRENE GOMEZ	MINAMBIENTE	Contratista	DGIRH	3203166518	lgomez@minambiente.gov.co	X		
2	LUZ FRANCY NAVARRO CUERVO	MINAMBIENTE	Contratista	DGIRH	3002156971	lfnavarro@minambiente.gov.co	X		
3	JANETH ORTEGA	MINAMBIENTE	Contratista	ONV	3112655481	jeortegar@minambiente.gov.co	X		
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nº	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPEN-DENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ayuda de Memoria

Capacitación Sistema Integrado de Gestión
Mayo 4 de 2023

Se asistió a reunión presencial de capacitación sobre el Sistema Integrado de Gestión (SIG), día 4 de mayo de 2023, en el Auditorio de Minambiente con la participación de los servidores públicos de la ONVS. La capacitación estuvo a cargo del Grupo de Desempeño y Gestión Institucional de la Oficina Asesora de Planeación.

Durante el desarrollo de esta reunión, la OAP realizó una presentación sobre los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo. Así mismo, presentó qué es un sistema, de donde salen las estrategias del Ministerio, la Política del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los indicadores de cada proceso.

El SIG de Minambiente contiene tres (3) procesos misionales:

1. *Formulación y seguimiento de Políticas Ambientales*
2. *Proceso de Instrumentación Ambiental*
3. *Gestión del Desarrollo Sostenible*

De acuerdo a su misionalidad, la ONVS participa en los procesos 2 y 3 mencionados anteriormente.

De otra parte, se mencionó sobre el Formato de Plan de Mejoramiento, en cuyo reporte encuentra la acción de *"Adoptar el formulario de captura de información de la Tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable".*

Compromisos:

1. Se acordó actualizar el Nomograma de la ONVS
2. Revisión hoja de vida del indicador SIG
3. Elaborar propuesta de procedimiento para incorporar el enfoque diferencia en las guías, manuales, etc.

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS *JOR*
Fecha: mayo 4 de 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 7	**Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	Código: F-E-SIG-05
	Vigencia: 06/10/2022	

LUGAR: AUDITORIO MINAMBIENTE FECHA: 04 DE MAYO DE 2023 HORA: 10:00 AM

TEMA: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRESIDE: GRUPO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

EQUIPO ACOMPAÑANTE: OFICINA DE NEGOCIOS VERDES

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Magda González	Minambiente	Contratista	O.A.P.	Ext 1441	mrgonzalez@min	X		
2	Olga Patricia Bello S	Minamb	Profesion	OAP	—	opbellosa@min	X		
3	Juan Carlos Pardo P.	Minambiente	Funcionario	ONVS	3006140887	jcarlos.pardo@minambiente.gov.co	X		
4	Manuel Rincón Vallejo	Minambiente	Funcionario	ONVS	3053100900	jmrincon@minambiente.gov.co	X		
5	Gustavo Bartolinez f.	Minambiente	Contratista	ONVS	3124992230	gbartolinez@minambiente.gov.co	X		
6	Angie Ramos Vargas	Minambiente	Contratista	ONVS	3183909975	aramos@minambiente.gov.co	X		Angie Ramos
7	Bryan Medina Acevedo	Minambiente	Contratista	ONVS	3213446182	bmedina@minambiente.gov.co	X		
8	Estrella Ivon Aza Arroyo	Minambiente	contrista	ONVS	3135178990	eiaza@minam	X		
9	E. Katherine Bernal V	Minambiente	contratista	ONVS	3219765357	cbernal@minam	X		
10	Yaritza Arpilla I	Minambiente	Contratista	ONVS	3117723564	yaspeiba@	X		
11	ISMAEL ALDANA	MINAMBIENTE	Contratista	ONVS	3112378240	ieldana@	✓		
12	Alba Lucia Montañez P.	Minambiente	Contratista	ONVS	3108745756	almontanezp	✓		
13	Gilberto Barros Cuao	Minambiente	Contratista	ONVS	3173477463	gbarrosc	✓		Gilberto BC

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	**Vigencia:** 06/10/2022	Código: F-E-SIG-05

Nº	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPEN-DENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
14	Carlos Alejandro Prieto M.	Min. Ambiente	Contratista	ONVS	300264 5143	Cprieto@minambiente.gov.co	X		
15	JANETH ORTEGA R.	MINAMBIENTE	CONTRATISTA	ONVS	311265 2481	jeortegar@minambiente.gov.co	X		
16	Jadier R. Gutiérrez S.	Min Ambiente	Secret	ONVS	1142	cgutierrez	X		
17	Rosana Herrera Ceg	Min Ambte	Contratista	ONVS	320736.	rhmontoya@	X		
18	Oscar Orlando Zárrate P.	Min Ambiente.	Funcionario	ONVS	3123829831	OOZarrate@	X		Oscar Zárrate.
19	Hernán Yunquatín	MinAmbiente	Profesional Esp.	ONVS	3142323980	hyxunquatinbe	X		
20	CATALINA VELASQUEZ	Minambiente	contratista	ONVS	3213620178	cvelasquezp	X		
21	Lisa Fda Aguilar	Minambiente	contratista	OAP	3185276810	Haguilar@min	X		Lisa Aguilar
22	Jaeth C. Rueda Martinez	Minambiente	Contratista	ONVS	3185093283	Jruedam@	X		
23	Alejandro Pizano	Minamb	Contrat	ONVS	3142759 1204	apizanos	X		
24	Lina María Romero	Minambiente	Contratista	OAP	3203944252	Lmromeroc@mi	X		LinamR
25	Esteban Torres Lopez	Minambiente	Pasante	OAP	3118270350	Etorres@minamb			
26									
27									
28									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

RV: REUNIÓN MADS SERVICIOS PÚBLICOS

Carlos Enrique Diaz Reyes <cdiaz@minambiente.gov.co>

Jue 04/05/2023 17:24

Para: Janeth Elena Ortega Ricardo <jeortegar@minambiente.gov.co>

PSI

Carlos Enrique Diaz Reyes
Profesional Especializado
Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles
CDiaz@minambiente.gov.co
Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
Ext. 1142
www.minambiente.gov.co

De: Gloria Ines Acevedo Arias <GIAcevedo@minambiente.gov.co>
Enviado el: miércoles, 3 de mayo de 2023 4:09 p. m.
Para: Jose Gabriel Fonseca Parra <jfonseca@cra.gov.co>; cpineda@cra.gov.co; Carlos Arturo Alvarez Monsalve <caalvarez@minambiente.gov.co>; Claudia Fernanda Carvajal Miranda <cfcarvajal@minambiente.gov.co>; Carlos Enrique Diaz Reyes <cdiaz@minambiente.gov.co>; Hector Abel Castellanos Perez <HCastellanos@minambiente.gov.co>; tatiana.escovar@gggi.org; catalina.garcia@gggi.org; mbowie@minvivienda.gov.co; gbautista@minvivienda.gov.co; Carlos Augusto Sierra Rios <csierra@minvivienda.gov.co>; jcopete@superservicios.gov.co
CC: liserrato@minvivienda.gov.co; gloriaines.acevedoarias@gmail.com; Gloria Ines Acevedo Arias <GIAcevedo@minambiente.gov.co>; Andrea Contreras Lara <AContrerasL@minambiente.gov.co>
Asunto: REUNIÓN MADS SERVICIOS PÚBLICOS

Buenas tardes estimados,

Conforme a lo acordado, de manera atenta, nos permitimos invitarles a la reunión que se llevará a cabo en el MADS, calle 37 #8-40, en el Viceministerio de Ordenamiento Ambiental Territorial, VOAT, piso 4, salón Orinoquia, el día lunes 8 de mayo del año en curso a las 10:00 de la mañana.

El objeto de la reunión es la explicación de la aplicación de la resolución CRA 907 de 2019 por parte de funcionarios de la CRA.

Agradecemos su valiosa presencia.

Gloria Inés Acevedo Arias
Contratista Asesora Despacho
VOAT

Obtener Outlook para iOS

Cordial saludo,

Gloria Ines Acevedo Arias

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Contratista
Despacho Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Cordial saludo,

Carlos Enrique Diaz Reyes

2028-19-Profesional
Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles
Conmutador +57(601)3323400
Calle 37 No. 8 - 40
www.minambiente.gov.co

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Ayuda de Memoria

Aplicación de la Resolución CRA 907 de 2019
Inversiones Ambientales
Mayo 8 de 2023

Se asistió a reunión presencial convocada por el despacho del Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio, realizada en la Sala Cundinamarca, día 8 de mayo de 2023; con el fin de explicar la aplicación de la Resolución CRA-907 de 2019, relacionada con las inversiones ambientales adicionales y optativas incluidas en las fórmulas tarifarias para el servicio domiciliario de acueducto.

Esta reunión contó con la partición de funcionarios de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento, Superintendencia de Servicios Públicos, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Dirección Gestión Integral del recurso Hídrico, Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles y la Asesora del Viceministro de Ordenamiento, Gloria Inés Acevedo, quien inicialmente dio la bienvenida a los asistentes y explicó el alcance de la reunión manifestando lo siguiente:

1. El interés de Minambiente de estructurar un Proyecto de Ley para modificar la Ley 142 de 1997.
2. El Instituto Global de Crecimiento Verde –GGGI desarrollo un piloto con EMPOPASTO, y presentará los resultados de la aplicación de la Resolución 907 de 2019. Además con Empresas Públicas de Neiva con la participación de la Gobernación, Alcaldía y Autoridad Ambiental.

Seguidamente, la CRA presentó los antecedentes de la Resolución 907 de 2019 que reglamenta los artículos 164 y 161 de la Ley 142 de 1997. El Decreto 1207 de 2018 y la Resolución 874 de 2018. Argumenta sobre el concepto de adicionalidad y el Conpes 3934 de Crecimiento Verde.

De otra parte, menciona sobre las problemática relacionada con el recurso hídrico como:
Mayor riesgo de desabastecimiento de acueductos, mayor contaminación, creciente demanda, crecimiento urbano acelerado, gestión insostenible del suelo, mayor frecuencia de desastres, riego en la prestación del servicio.

Además menciona que se están evaluando los marcos tarifarios para grandes prestadores y se adelantan pilotos en grandes prestadores (caso Duitama), dado que se debe cumplir con requisitos de contar con un Modelo hidrológico o hidrogeológico y un análisis costo-beneficio.

Posteriormente, el Viceministro Francisco Canal interviene haciendo unas precisiones en el siguiente sentido:

- Entender que la reforma a la Ley 142 de 1997 busca que el servicio de acueducto y alcantarillado con un enfoque más ambiental.
- Nuevo enfoque en la Ley 142 de 1997, sobre el ordenamiento territorial alrededor del agua
- La Resolución 907 de 2019 era fundamental (voluntaria), es un mecanismo de avance.
- Se han realizado ensayos, de invertir en ecosistemas que ni siquiera están en el municipio.
- Caso Neiva: Costos en inversiones ambientales no va a la tarifa.

Durante el desarrollo de esta reunión, Janeth Ortega (ONVS) se mencionan las siguientes observaciones a la Resolución 907 de 2019:

1. La participación de los usuarios, principales actores en la definición de las inversiones ambientales en el esquema tarifario. Tener en cuenta la problemática que hoy se presenta con las altas tarifas de servicios públicos como es el caso de la región caribe. Esto hace necesario que se haga más representativa la participación de los usuarios quienes pagan vía tarifa los costos de las tasas ambientales e inversiones ambientales (cuando sea el caso).
2. Revisar cual sería el punto de control para no incurrir en doble costo (Costo medio por tasas ambientales y costo medio por inversiones ambientales adicionales).

Por su parte, la Asesora Gloria Inés Acevedo tener en cuenta incorporar un Capítulo del Usuario en el proyecto de ley, o Catálogo Derecho del Usuario. Se menciona además, que el concepto de trasladar al usuario debe ser revisado.

Compromiso:

Hasta el 10 de mayo se recibe retroalimentación al PL- Reforma a la ley 142 de 1997.

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS *JOR*
Fecha: mayo 8 de 2023

Ayuda de Memoria

Reunión Sistema de información
Tasa Retributiva por vertimientos puntuales
Mayo 8 de 2023

Se asistió a reunión presencial en la ONVS, día 8 de mayo de 2023, con el fin de contextualizar los antecedentes de una propuesta de diseño de un aplicativo para la captura de información de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales resultado de la cooperación canadiense recibida en el 2019. Así mismo, definir algunos aspectos que permitan justificar la necesidad de continuar con la fase de diseño e implementación de un aplicativo para el seguimiento de este importante instrumento económico.

Durante el desarrollo de esta reunión, Janeth Ortega mencionó sobre los antecedentes de la cooperación, e indicó sobre el producto entregado por Comunica en el 2019, a través de la Consultora SingleClick Solution. Por su parte, Luisa Fernanda Poveda, mencionó que se busca continuar con el desarrollo de un aplicativo para el seguimiento de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales; para lo cual se requiere estructurar una propuesta técnica y presupuestal para presentar al Jefe de la ONVS para su aprobación y gestión de recursos financieros. Menciona además, que esta propuesta se enviará mediante memorando a Oficina de TIC; solicitando apoyo y aprobación de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Compromiso:

Elaboración de propuesta para el *Desarrollo de un aplicativo web de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales*, por parte del Contratista Carlos Prieto, la cual se revisará en la próxima reunión que será convocada por Luisa Fernanda Poveda.

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS *JOR*
Fecha: mayo 8 de 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Modelo Integrado de Gestión
Versión: 7	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	Código: F-E-SIG-05
	Vigencia: 06/10/2022	

LUGAR: ONVS FECHA: 08-05-2023 HORA: 2:30 pm.

TEMA: Modulos SIRH - TUA y TRVP. PRESIDE:

EQUIPO ACOMPAÑANTE:

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Fernanda Poveda.	Min Ambien	Prof. Especiali	ONVS.	3147213	fpoveda@m	x		
2	JANETH ORTEGA RICARDO	MINAMBIENTE	CONTRATISTA	ONVS	3112647481	jeortegar@minambiente.gov.co	X		
3	Carlos Alejandro Prieto M	Min Ambiente	Contratista	ONVS	3002695143	Cprieto@minambiente.gov.co.	X		
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ayuda de Memoria

Antecedentes Decreto 2667 de 2012
Tasa Retributiva por vertimientos puntuales
Mayo 16 de 2023

Se asistió a reunión virtual, día 16 de mayo de 2023, con el fin de contextualizar los antecedentes del Decreto 2667 de 2012, contenido en el Decreto 1076 de 2015 sobre el cobro de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales; en la cual se contó con la participación del Consultor Wilson Sandoval, Luisa Fernanda Poveda, Rocío Contreras y Janeth Ortega (ONVS). En esta reunión se recibió una contextualización por parte de Wilson Sandoval sobre los antecedentes de la normativa vigente asociada al cobro de la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales al agua; así como conocer sus apreciaciones sobre las posibles mejoras a este instrumento económico.

Durante el desarrollo de esta reunión, Wilson Sandoval precisó lo siguiente:

- sobre mantener la señal económica del instrumento. Disminuir la tarifa no sería una buena señal frente a una regulación que desde más de 20 años se viene enviando; y que de alguna manera ha incentivado a la reducción de la carga contaminante.
- La tarifa Mínima está capturando un costo administrativo de remoción, pero no las externalidades.
- Con el Decreto 2667 de 2012, se pretendía dar una solución al impacto que venía presentándose en las empresas prestadoras de servicios de alcantarillado. Anteriormente, se evaluaba el tramo y afectaba a todos los usuarios.
- Para el caso de usuarios conectados al servicio de alcantarillado: aguas residuales domésticas o no domésticas, podría considerarse una diferenciación tarifaria?
- Respecto a la resolución 631 de 2015: La posibilidad de verificar si los usuarios están cumpliendo con el nivel de carga en el permiso.
- Considerar ser más solidario en el pago del factor regional, por ejemplo una reducción del quinquenio a 3 años.
- Establecer la diferenciación tarifaria

De otra parte, Janeth Ortega menciona que se evidencian dos aspectos a mejorar:

1. Fortalecer la implementación de la Tasa Retributiva: Se evidencia que existen diferentes interpretaciones de la norma, por ejemplo para evaluación en el cumplimiento de las metas individuales respecto a la meta global.
2. Ajuste en el diseño: arrastrar el factor regional hasta terminar un quinquenio aunque el usuario haya cumplido en algún año, debería revisarse para que se vea reflejado el incentivo a la descontaminación o disminución de cargas contaminantes.
3. La Autoridad Ambiental actúa como juez y parte, dado que es quien evalúa y aprueba los PSMV.

Compromiso: En esta reunión no quedaron compromisos.

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS *JOR*
Fecha: mayo 16 de 2023

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES**	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	**Vigencia:** 06/10/2022	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Sesión Virtual Microsoft Teams FECHA: 16/05/2023 HORA: 2:00 p.m

TEMA: Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales PRESIDE: Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

EQUIPO ACOMPAÑANTE:

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Fernanda Poveda	Minambiente	Profesional Especializado	Oficina de Negocios Verdes	3147211393	lfpovedap@minambiente.gov.co		X	Fernanda Poveda
2	*Ricardo Mayo Cordoba*	Min Ambiente	*Contratista*	ONVS	3165223326	rmayo@minambientre.gov.co		X	Ricardo Mayo
3	Rocio Contreras Cortés	MinAmbiente	Contratista	ONVS	3163161900	ercontrerasc@minambiente.gov.co		X	Rocio Contreras
4	Wilson Sandoval	Independiente	Independiente	NA	3108059275	wilsonsandovalromero@gmail.com		x	Wilson Sandoval
5	Janeth Ortega Ricardo	Minambiente	Contratista	ONVS	3112655481	jeortegar@minambiente.gov.co		X	Janeth Ortega Ricardo
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

12									
13									
14									
15									

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/ de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ayuda de Memoria

Seminario Eficiencia Energética Desarrollo y Competitividad Regional
Mayo 18 y 19 de 2023

Se asistió al XII Seminario de Eficiencia Energética Desarrollo y Competitividad Regional, los días 18 y 19 de mayo, en el cual se contó con la participación de la Dra. Andrea Corso, Directora de la Dirección de Asuntos ambientales, Sectorial y Urbano de Minambiente; quien expuso el alcance de la Transición Energética como estrategia de inclusión en el marco del PND 2022-2026.

Algunos aspectos a destacar del seminario:

1. Eficiencia y Transición Energética en las Industrias: El mensaje es consumir menor para una eficiencia energética; y consumir mejor a través de nuevas fuentes de producción de energía.
2. Programa De Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible (BID): Apoyar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante la implementación de medidas de eficiencia energética en los sectores residencial y oficial de la Región Caribe de Colombia con un enfoque de género e inclusión.
3. La Alianza de Bioversity International y el CIAT cuenta con Semillas del Futuro, el banco de germoplasma que preserva más de 67.000 colecciones de semillas de los cultivos de yuca, fríjol y forrajes tropicales, al tiempo que distribuye gratuitamente muestras para agricultores e investigadores de todo el mundo.
4. Eficiencia Energética de Chile. La ley establece que las viviendas, edificios de uso público, edificios comerciales y edificios de oficinas, deberán contar con una Calificación Energética para obtener la recepción final o definitiva. Además, se puede obtener Precalificación Energética previamente. Esta normativa aplica para edificaciones nuevas.

Compromiso: No aplica.

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS *JOR*
Fecha: mayo 18 y 19 de 2023

DÍA 1 AGENDA 18 MAYO

XII Seminario de Eficiencia Energética

Desarrollo y competitividad regional



Apertura

8:00 A.M Instalación del Seminario
- **Camilo Sánchez** - Presidente de Andesco
- **María Alejandra Henríquez**, Gerente de Atracción y Retención de Inversiones - Probarranquilla.

Perspectiva internacional

8:30 A.M Energy efficiency - mobilization of the energy efficiency sector in Canada
- **Natalie Irwin**, Senior Policy Analyst - Office of Energy Efficiency at Natural Resources Canada

9:00 A.M Experiencia Chilena - Eficiencia Energética
- **Rosa Riquelme,** Directora ejecutiva - Agencia Sostenibilidad Energética (Chile)

9:30 A.M Cooperación y experiencia regional
- **Rosa Riquelme,** Directora ejecutiva - Agencia Sostenibilidad Energética, Chile
- **Peter Foerster,** Director de proyectos - GIZ Colombia
- **Moderador: Pablo Martínez,** Representante de país - GGGI

10:30 A.M Coffee break

Perspectiva nacional

10:45 A.M Eficiencia Energética para la transición justa
- **Irene Vélez** , Ministra – Ministerio de Minas y Energía Colombia

11:10 A.M International Energy Agency*

DÍA 1 AGENDA 18 MAYO

XII Seminario de Eficiencia Energética

Desarrollo y competitividad regional



11:30 A.M

Eficiencia energética y su rol en la transición

- **Daniel Díaz,** Secretario Ejecutivo - Consejo Mundial de Energía
- **Rutty Paola Ortiz,** Socia, Castelar
- **Johanna Castellanos,** Líder Transición Energética - Ministerio de Minas y Energía
- **Moderadora: Kathrine Simancas,** Directora de Energía y Gas – ANDESCO

12:30 P.M Almuerzo

Eficiencia energética para una transición justa e inclusiva

2:00 P.M

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*

2:20 P.M

Eficiencia Energética como estrategia de inclusión

- **Cristian Rivera**, Gerente de proyectos - GGGI
- **Luis López Pineda**, Gestor redes Energía Eléctrica y Telecomunicaciones – SENA*
- **Andrea Corzo**, Directora de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbano **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
- **Moderador: Omar Prias, Universidad Nacional**

3:20 P.M

La tecnología como habilitador de Eficiencia Energética

- **Javier Barella**, Vicepresidente Power and Utilities – AVEVA

3:40 P.M Coffee break

4:00 P.M

Reto de comunidades energéticas

- **Juan Camilo Vallejo**, Director Ejecutivo – FENOGE

4:30 P.M

Comunidades energéticas y su aporte en la brecha de acceso a la energía

- **Santiago Posso,** Gerente (E) - Air-e*
- **Cristian Diaz, Viceministro Energía (E)**, Ministerio de Minas y Energía
- **Javier Campillo**, Director General IPSE
- **Juan Manuel España,** Escuela de ingeniería de Antioquia
- **Modera: Adriana Arango,** Directora del departamento de ingeniería eléctrica Universidad del Norte

DÍA 2 AGENDA 19 MAYO

XII Seminario de Eficiencia Energética

Desarrollo y competitividad regional



Planes, programas y proyectos tendencias y tecnologías

8:30 A.M
- **Adrián Correa**, Director General – Unidad de Planeación Minero Energética

9:00 A.M
Financiación para los territorios
- **Ricardo Bonilla**, Presidente – FINDETER

9:20 A.M
Proyectos Eficiencia Energética en el Caribe
- **Alexandra Planas**, Especialista Senior de Energía - Banco Interamericano de Desarrollo

9:50 A.M
Acciones de Eficiencia Energética en el sector de construcción
- **Natalia Arroyave**, Especialista Técnica Senior – Consejo de Construcción Sostenible

10:10 A.M Coffee break

10:30 A.M
Liderazgos regionales hacia la transición energética
- **Alcaldía de Barranquilla***
- **Gobernación de Santander***
- **Gobernación del Atlántico***

Premio Eficiencia Energética

11:30 A.M
Entrega Novena versión Premio Eficiencia Energética (presentación de proyectos)
- **Irene Vélez**, Ministra – Ministerio de Minas y Energía
- **Adrián Correa**, Director General – UPME
- **Ricardo Bonilla**, Presidente – FINDETER
- **Camilo Sánchez**, Presidente – ANDESCO

*Por confirmar

Ayuda de Memoria

Construyendo un Futuro Sostenible
Mayo 25 de 2023

Se participó, en el Webinar *Construyendo un Futuro Sostenible: Entendiendo los Riesgos ASG – MARSH.)*, día 25 de mayo de 2023, en el cual el Dr. Rodrigo Suárez, presentó el INFORME DE RIESGOS GLOBALES 2023, presentado en el Foro Económico Mundial. A continuación los principales riesgos mencionados:

1. ***Análisis sobre los riesgos más apremiantes en los próximos dos años:***
 - Crisis del costo de vida
 - Recesión económica
 - Luchas geoeconómicas
 - Interrupción de las medidas para combatir el cambio climático
 - Polarización de la sociedad.
2. ***Profundización en posibles catástrofes emergentes:***
 - Estabilidad financiera mundial
 - Ecosistemas naturales
 - Salud humana
 - Militarización
 - Privacidad y derechos digitales
 - Policrisis en futuros alternativos 2023
 - Rivalidades por la obtención de recursos (alimentos, minerales)
3. ***10 principales riesgos percibidos como los más graves en la próxima década***
 - Rango promedio de gravedad Incapacidad para mitigar el cambio climático
 - Incapacidad de adaptación al cambio climático
 - Desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos
 - Pérdida de biodiversidad y colapso de los ecosistemas
 - Migración involuntaria a gran escala Crisis de recursos naturales
 - Deterioro de la cohesión social y polarización de la sociedad
 - Ciberdelincuencia e inseguridad cibernética generalizadas
 - Confrontación geoeconómica

Elaboró: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS *JOR*
Fecha: mayo 25 de 2023

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RV: Evento Virtual: Construyendo un Futuro Sostenible: Entendiendo los Riesgos ASG

Asunto: Evento Virtual: Construyendo un Futuro Sostenible: Entendiendo los Riesgos ASG

Estimados,

Es un gusto saludarlos,
Los invitamos al webinar que realizaremos el próximo jueves 25 de mayo de 2023 a las 9:00 am, donde se discutirán los mayores riesgos globales, como el deterioro ambiental y la cadena de deforestación, con especial atención en su impacto en el sector agropecuario en Colombia. Además, abordaremos junto con la empresa Marsh, el marco de regulación del cambio climático establecido por la Unión Europea, conocido como TCFD, y su importancia en la toma de decisiones corporativas y gubernamentales.



¡Te esperamos!

¿Cuándo?

Carpeta Convenio Interadministrativo 583-2021 - Evaluación Tasa por Utilización de Aguas

Janeth Elena Ortega Ricardo <jeortegar@minambiente.gov.co>

Jue 04/05/2023 16:19

Para: fbernal@ideam.gov.co <fbernal@ideam.gov.co>

CC: Yennifer Johanna Tangarife Forero <YTangarife@minambiente.gov.co>;Jose Manuel Perea Garces <jmpereag@minambiente.gov.co>

Doctor
FABIO BERNAL
Subdirector de Hidrología
IDEAM

Cordial saludo.
De acuerdo a lo conversado en la pasada reunión el día 17 de abril de 2023, en las instalaciones del IDEAM; con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para adelantar la liquidación del Convenio Interadministrativo 583-2021, firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, me permito enviar carpeta del Convenio la cual contiene: Documentos con los documentos precontractuales, Documentos del Convenio, Ejecución del Convenio 583-2021 y Actas de liquidación; la cual puede consultar en los siguientes enlaces:

https://ticminambiente-my.sharepoint.com/personal/phernandez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fphernandez%5Fminambiente%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2E%20Contrataci%C3%B3n%202021%2F1%2E%20CONTRATOS%20Y%20CONVENIOS%2FCD%20583%2D%202021&ct=1683231018288&or=OWA%2DNT&cid=111741cd%2D987e%2Dbf78%2Df6a8%2D76cc44e178b9&ga=1

https://ticminambiente-my.sharepoint.com/personal/phernandez_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fphernandez%5Fminambiente%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2F1%2E%20Contrataci%C3%B3n%202021%2FO%2E%20N%2E%20VERDES%2FCD%20%2D%20771%20%2D%202021%20GLORIA%20SANCLEMENTE&ct=1683231269152&or=OWA%2DNT&cid=9735ca84%2D558e%2D70b1%2D5580%2Dfc94dd5fc316&ga=1

https://ticminambiente-my.sharepoint.com/personal/ytangarife_minambiente_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fytangarife%5Fminambiente%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATACION%20ONVS%202023%2F1%2E%20%20MATRIZ%20CONTRACTUAL%2FANALISIS%20DEL%20SECTOR%2FACTAS%20DE%20LIQUIDACION&ct=1683231521585&or=OWA%2DNT&cid=08056fdc%2D9c1e%2Dd326%2Dc946%2Dc8aad1a2ac9a&ga=1

Quedamos atentos de su respuesta; así mismo, proponemos una próxima reunión virtual el día 18 de mayo a las 11:00 a.m., para avanzar en este proceso de liquidación del Convenio 583-2021.

Cordial saludo,

JANETH ORTEGA RICARDO

Contratista ONVS

Liquidación Convenio Interadministrativo 583-2021 Minambiente-IDEAM - Reunión - Calendario - jeortegar@minambiente.gov.co

Editar | Cancelar | Reenviar | Responder a todos | Unirse | Ocupado | 15 minutos antes | Clasifica

Liquidación Convenio Interadministrativo 583-2021 Minambiente-IDEAM

Lun 29/05/2023, 'de' 11:00 a 12:00

Unirse a la reunión de Teams Reunión de Microsoft Teams

15 minutos antes

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala
Haga clic aquí para unirse a la reunión

ID de la reunión: 234 754 402 870
Código de acceso: 2Vw2Xs
Descargar Teams | Unirse en la web

O llame (solo audio)
+57 6017940516,,300352507# Colombia, Bogotá
Id. de conferencia de teléfono: 300 352 507#
Buscar un número local | Restablecer PIN

Infórmese | Opciones de reunión

Seguimiento

Organizador

J Janeth Elena Ortega Rica...
Enviado el Martes, 23/05/2023 a las 20:11

Asistentes

Sí: 1

L lforero@ideam.gov.co
Obligatorio

Sin respuesta: 4

M mrosero
Obligatorio

C Carlos Eduardo Quintero ...
Obligatorio

A Alba Lucia Montañez Perez
Obligatorio

Y Yennifer Johanna Tangarif...
Obligatorio

Bogotá, D. C., 02 de junio de 2023 11012023E2016942

Doctora
GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM
Calle 25 D No. 96 B - 70
Bogotá D.C.,
gecheverry@ideam.gov.co; direccion@ideam.gov.co

Asunto: Liquidación Convenio Interadministrativo 583-2021

Cordial saludo, doctora Ghsliane:

En primer término, manifestarle que, en el año 2021 para dar cumplimiento a lo establecido en el PND-2018-2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, firmaron el Convenio 583-2021; con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM para evaluar y apoyar la implementación de la Tasa por Utilización de Aguas; así como estructurar una propuesta de ajuste a la reglamentación vigente, orientada a mejorar la señal de este instrumento económico".*

Bajo este marco, la cláusula **DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO,** establece lo siguiente:

> "*La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Por lo anterior, y de acuerdo con los compromisos adquiridos en las reuniones realizadas los días 17 de abril y 29 de mayo de 2023 con la subdirección de hidrología del IDEAM, me permito enviar carpeta digital con los documentos de ejecución del Convenio Interadministrativo 583-2021 y formato

ACTA LIQUIDACION Y CIERRE DE EXPEDIENTE DE CONVENIO para diligenciar, los cuales puede consultar en los siguientes enlaces:

https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fticminambiente-my.sharepoint.com%2Fpersonal%2Fphernandez_minambiente_gov_co%2F_layouts%2F15%2Fonedrive.aspx%3Fid%3D%252Fpersonal%252Fphernandez_minambiente_gov_co%252FDocuments%252F1.%2520Contrataci%25C3%25B3n%25202021%252F1.%2520CONTRATOS%2520Y%2520CONVENIOS%252FCD%2520583-%25202021%26ct%3D1683231018288%26or%3DOWA-NT%26cid%3D111741cd-987e-bf78-f6a8-76cc44e178b9%26ga%3D1&data=05%7C01%7Cjeortegar%40minambiente.gov.co%7C72c2773e550f4d33284b08db55fce2a8%7C2a8829ee2246461e86bdaac44a8a8113%7C0%7C0%7C638198316871772881%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=ymFOMSiuNK4DnTcQ7HyhQKFT0o%2B5hhfVTxgiHzPIdig%3D&reserved=0

https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fticminambiente-my.sharepoint.com%2Fpersonal%2Fphernandez_minambiente_gov_co%2F_layouts%2F15%2Fonedrive.aspx%3Fid%3D%252Fpersonal%252Fphernandez_minambiente_gov_co%252FDocuments%252F1.%2520Contrataci%25C3%25B3n%25202021%252FO.%2520N.%2520VERDES%252FCD%2520-%2520771%2520-%25202021%2520GLORIA%2520SANCLEMENTE%26ct%3D1683231269152%26or%3DOWA-NT%26cid%3D9735ca84-558e-70b1-5580-fc94dd5fc316%26ga%3D1&data=05%7C01%7Cjeortegar%40minambiente.gov.co%7C72c2773e550f4d33284b08db55fce2a8%7C2a8829ee2246461e86bdaac44a8a8113%7C0%7C0%7C638198316871772881%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=m5RZEaZAfH73g5zf4%2BkgOCXKcdZaJh9JewUY1n9paVc%3D&reserved=0

https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fticminambiente-my.sharepoint.com%2Fpersonal%2Fytangarife_minambiente_gov_co%2F_layouts%2F15%2Fonedrive.aspx%3Fid%3D%252Fpersonal%252Fytangarife_minambiente_gov_co%252FDocuments%252FCONTRATACION%2520ONVS%25202023%252F1.%2520%2520MATRIZ%2520CONTRACTUAL%252FANALISIS%2520DEL%2520SECTOR%252FACTAS%2520DE%2520LIQUIDACION%26ct%3D1683231521585%26or%3DOWA-NT%26cid%3D08056fdc-9c1e-d326-c946-c8aad1a2ac9a%26ga%3D1&data=05%7C01%7Cjeortegar%40minambiente.gov.co%7C72c2773e550f4d33284b08db55fce2a8%7C2a8829ee2246461e86bdaac44a8a8113%7C0%7C0%7C638198316871772881%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sdata=IaCI4%2FaotKAEckfZPyzorezIaxUt8aYX2pSyioXXkXI%3D&reserved=0

Finalmente, y de acuerdo con los compromisos adquiridos en la reunión mencionada; quedamos atentos de recibir los productos establecidos en el CONVENIO ADMINISTRATIVO 583-2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA-IDEAM; con el objetivo de realizar la liquidación correspondiente de este Convenio.

Cordialmente,



JOSÉ MANUEL PEREA GARCÉS
Jefe Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Proyectó: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS
Revisó: Jennifer Tangarife Contratista ONVS

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**LISTADO DE ASISTENTES** **Proceso:** Administración del Sistema Integrado de Gestión	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 7	**Vigencia:** 06/10/2022	Código: F-E-SIG-05

LUGAR: Teams- Virtual FECHA: mayo 29 de 2023 HORA: 11:00 AM.
TEMA: Liquidación Convenio Interadministrativo 583-2921 PRESIDE: ONVS
EQUIPO ACOMPAÑANTE: IDEAM

N°	NOMBRES	ENTIDAD / MUNICIPIO	CARGO	DEPENDENCIA	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENCIA		FIRMA
							PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Janeth Ortega Ricardo	Minambiente	Contratista	ONVS	3112655481	jeortegar@minambiente.gov.co		X	*Janeth Ortega R.*
2	María Costanza Rosero Mesa	IDEAM	Profesional Especializada	Subdirección de Hidrología	3005562862	mrosero@ideam.gov.co		X	Costanza Rosero
3	Laura Natalia Forero Rodríguez	IDEAM	Contratista	OAJ	3138418962	lforero@ideam.gov.co		x	Laura Forero R
4	Yennifer Tangarife	Minambiente	Contratista	ONVS	3108799305	ytangarife@minambiente.gov.co		x	*YTangarife*
5	Carlos Quintero	Minambiente	Profesional Especializado	ONVS	3152180651	cquintero@minambiente.gov.co		x	*Carlos Quintero*
6	Alba L. Montañez	Minambiente	Contratista	ONVS	3108745756	almontanezp@minambiente.gov.co		x	***Alba Montañez***
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

NOMBRE DEL COORDINADOR(A) DEL GRUPO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **XX.XXX.XXX**, en calidad de Coordinador(a) del Grupo de Contratos de conformidad con la Resolución No. _____ del ___ de _____ 20___ y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0981 del 17 de junio de 2016, quien obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1 **(y/o FONDO NACIONAL AMBIENTAL**, NIT 830-025.267-9), según el caso, en adelante **EL MINISTERIO (y/o FONAM)** y _____, identificado(a) con la cédula No. _____, en calidad de _____ nombrado mediante_____ y representante legal de _____ NIT _____, en adelante **EL (LA) EJECUTOR(A),** se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del Convenio _____ No. _____ de 20___ suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el (la) Coordinador(a) del Grupo de Contratos de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el(los) supervisor(es), suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:

2. Que los aspectos más relevantes del convenio son:

CONVENIO No.	**583 DE 2021**	
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Minambiente y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM para evaluar y apoyar la implementación de la Tasa por Utilización de Aguas; así como estructurar una propuesta de ajuste a la reglamentación vigente, orientada a mejorar la señal de este instrumento económico	
PARTES	• Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible • Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM	
VALOR DEL CONVENIO	Para todos los efectos legales este convenio no genera erogaciones presupuestales a cargo de las entidades, sin embargo, en aras de garantizar la correcta y debida ejecución del mismo a través de las contrataciones derivadas, será necesario, contar con el recurso humano idóneo, para dar cumplimiento a los compromisos por parte del Ministerio, entidad que cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar estas contrataciones, en caso de ser necesario y acogiendo los lineamiento de contratación interna del ministerio.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será hasta el veinte (20) de diciembre de 2021, término que empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, previo perfeccionamiento del mismo.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	(06/07/2021)	
CUMPLIMIENTOREQUISITOS DE EJECUCIÓN	NA	
OTROSÍ **(Incluir filas necesarias de acuerdo al número de otrosí celebrados)**	Suscripción DD/MM/AA	NA

(Si durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias que afecten su ejecución, tales como suspensiones y actas de reinicio, deberán incluirse las filas necesarias para dejar constancia de dichas circunstancias)	
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2021
SUPERVISIÓN	La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles del MINISTERIO; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3- 37982 del 07 de noviembre de 2013, 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y 8300-2-44551 del 30 de diciembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

(Incluir todos los considerandos que se consideren necesarios para motivar el acta de liquidación).

3. Que de acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Tesorería y el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha _____, durante la vigencia 20XX AL EJECUTOR(A) se le realizaron pagos por valor de _____ ($_____).

No. RP	Fecha	Valor	Reducción / adición	Pagos	Saldo
		$	$	$	$
Totales		**$**	**$**	**$**	**$**

4. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha ____ de _____ 2023 y la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor aporte MINISTERIO (y/o FONAM según el caso)	$	
Valor aporte Ejecutor	$	
Adición MINISTERIO (y/o FONAM según el caso)	$	
Adición Ejecutor	$	
Reducción aporte MINISTERIO (y/o FONAM según el caso)		$
Reducción aporte Ejecutor		$
Valor Ejecutado recursos MINISTERIO (y/o FONAM según el caso)		$
Valor Ejecutado recursos Ejecutor		$
Subtotal (Aportado y Ejecutado)	**$**	**$**
Saldo no Ejecutado		

- Saldo a reintegrar o reintegrado (Son aquello recursos entregados por el Ministerio que no se ejecutaron por la entidad Ejecutora)		$
- Saldo a liberar (Son los recursos no desembolsados, trasferidos o girados)		$
- Saldo a favor del ejecutor (Son los recursos que una vez efectuada la liquidación se deben pagar al Ejecutor)		$
SUMAS IGUALES	**$**	**$**

5. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL EJECUTOR(A) constituyó la(s) garantía(s), con la Aseguradora **XXXXXX** como se indica a continuación:

Garantía:

ASEGURADORA	NA		
NÚMERO DE PÓLIZA			
ANEXO			
FECHA DE EXPEDICIÒN			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
Cumplimiento del contrato			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados			
Calidad del Servicio			
Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.			

Otras garantías: CUANDO APLIQUE

N° PÓLIZA	**AMPARO(S)**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
	• Responsabilidad Civil Extracontractual			
	• Otros amparos			

Modificación Garantía (Según Modificación No. XX al contrato): CUANDO APLIQUE

ASEGURADORA	NA		
NÚMERO DE PÓLIZA			
ANEXO			
FECHA DE EXPEDICIÓN			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
Cumplimiento del contrato			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados			
Calidad del Servicio			
Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.			

Otras garantías: **CUANDO APLIQUE**

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
	• Responsabilidad Civil Extracontractual			
	• Otros amparos			

Modificación Garantía (Según Modificación No. XX al contrato): **CUANDO APLIQUE**

ASEGURADORA	NA		
NÚMERO DE PÓLIZA			
ANEXO			
FECHA DE EXPEDICIÓN			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO	FECHA FINAL
Cumplimiento del contrato			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados			
Calidad del Servicio			
Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.			

Otras garantías: **CUANDO APLIQUE**

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
NA	• Responsabilidad Civil Extracontractual			
	• Otros amparos			

Una vez efectuada la revisión de la ejecución del contrato, el supervisor manifiesta no se presentaron situaciones que dieran lugar a la afectación de los amparos de la garantía (En caso de que no se hubieren presentado siniestros) ni a la solicitud de ampliación de su vigencia).

6. Que revisado los documentos que obran en el expediente se pudo establecer que EL MINISTERIO desembolso el compromiso pactado en el convenio, tal como se describe en el siguiente cuadro:

No.	FECHA/INFORME	Folio informe	Valor facturado	Factura número	Folio Seguridad social	VALOR PAGADO
1						
2						
3						
4						
VALOR TOTAL EJECUTADO						**$**

Si aplica Incluya o elimine los siguientes parágrafos:

7. Que el SUPERVISOR en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el informe final de supervisión suscrito el ____ de _____ de 2023, por el(la) señor(a) (SUPERVISOR) _____, certifica que:

 - Que EL (LA) EJECUTOR (A) cumplió a satisfacción con el 100 % del objeto y compromisos del convenio y ejecutó el _____% de los recursos aportados por el MINISTERIO (y/o FONAM según el caso), debiéndose liberar a favor de la entidad la suma de _____M/CTE ($_____), por cuanto… (indique los argumentos técnicos, financieros y jurídicos de la no ejecución de los recursos, la cual deberá corresponder a lo consignado en el informe final de supervisión suscrito por el supervisor).
 - Que EL (LA) EJECUTOR cumplió a satisfacción con el 100% del objeto y compromisos del convenio y ejecutó el _____% de los recursos aportados por el MINISTERIO (y/ o FONAM según el caso), debiendo reintegrar la suma de _____ M/CTE ($ _____), valores que se deberán consignar en la cuenta No. _____ del Banco _____, nombre de la cuenta: _____; por cuanto… (indique los argumentos técnicos, financieros y jurídicos de la no ejecución de los recursos, la cual deberá corresponder a lo consignado en el informe final de supervisión suscrito por el supervisor).
 - Que EL (LA) EJECUTOR cumplió a satisfacción con el 100% del objeto y compromisos del convenio y ejecutó el _____% de los recursos aportados por el MINISTERIO (y/ o FONAM según el caso), conforme con lo anterior el MINISTERIO (y/ o FONAM según el caso), deberá desembolsar a favor de EL (LA) EJECUTOR, la suma de _____ M/CTE. ($ _____) por cuanto… (indique los argumentos técnicos, para proceder al desembolso de los recursos, la cual deberá corresponder a lo consignado en el informe final de supervisión suscrito por el supervisor).
 - EL (LA) EJECUTOR(A) cumplió a satisfacción el objeto, alcance y compromisos del convenio, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto.
 - EL (LA) EJECUTOR(A) dio cumplimiento durante la ejecución del convenio al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que mediante Decreto Legislativo No. 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afectaba al país por causa del COVID-19 y mediante Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020, se adoptaron medidas de urgencia para la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, dentro de las que se autorizó a las autoridades administrativas, por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, suspender, mediante acto administrativo, los términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa, medida que afecta todos los términos legales, incluidos aquellos establecidos en términos de meses o años. (Cuando a ello haya lugar)

9. Que mediante Resolución No. 0319 del 31 de marzo de 2020, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispuso la suspensión de los términos para la liquidación de los contratos y por medio de la Resolución No. 0362 del 20 de abril de 2020, modificó la Resolución 0319 de 2020, con el propósito de incluir en la suspensión de términos, los relacionados con la liquidación de convenios. (Cuando a ello haya lugar)

10. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución 0990 del 10 de noviembre de 2020, reanudó los términos legales de los trámites y actuaciones relacionadas con la liquidación de

contratos y/o convenios suspendidos mediante la Resolución 319 del 31 de marzo de 2020 modificada por la Resolución 362 del 20 de abril de 2020. (Cuando a ello haya lugar)

11. Que, habiéndose reanudado los términos para la liquidación de contratos y convenios, es procedente liquidar el presente contrato. (Cuando a ello haya lugar)

12. Que los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes (dejar los amparos subrayados que se hayan indicado en el contrato/convenio. Si no hay ninguno de los amparos subrayados, indicar que *"los términos de las garantías concluyeron"*) concluyeron, por lo que el Ministerio procede a efectuar el cierre del expediente del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

13. Que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos expedido por el MINISTERIO.
- Certificado de pagos y saldos expedido por LA ENTIDAD EJECUTORA (Cuando el Ejecutor realice aportes en dinero).
- Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde conste que el EJECUTOR(A) dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificado original de consignación al Tesoro Nacional en calidad de reintegro por parte del EJECUTOR(A) por valor $ xxx de fecha XX **(SI APLICA**)

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio No.583 de 2021 suscrito entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (**y/o **FONDO NACIONAL AMBIENTAL -** FONAM según el caso) y el **INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM.**

Si aplica Incluya o elimine los siguientes ordinales:

SEGUNDO. Liberar en favor del MINISTERIO **(**y/o FONAM según el caso) la suma de _____M/CTE ($ _____).

TERCERO. Reintegrar, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción de la presente acta la suma de _____ M/CTE ($_____) por parte de EL (LA) EJECUTOR. Los valores aquí indicados se deberán consignar en la cuenta No. _____ del Banco _____, nombre de la cuenta: _____ y allegar fotocopia de la consignación al MINISTERIO (FONAM).

CUARTO. Desembolsar a favor de EL (LA) EJECUTOR(A) la suma de _____ M/CTE ($ _____) por las razones arriba indicadas, una vez pagado el valor adeudado al EJECUTOR, la liquidación efectuada y acordada mediante la presente Acta, constituye el balance definitivo del vínculo contractual y la manifestación de las partes de encontrarse a Paz y Salvo. (Sí aplica)

QUINTO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Presupuesto y Grupo de Tesorería del MINISTERIO para lo de su competencia. (En caso de existir recursos a liberar)

SEXTO. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Convenio que se liquida.

SÉPTIMO. Ordenar el **CIERRE** del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO. Teniendo en cuenta que EL (LA) EJECUTOR(A) no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO. El(La) Coordinador(a) del Grupo de Contratos del Ministerio suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el/los supervisor(es) del contrato, entendiendo que el/los supervisor(es) con su firma certifica/n que ha/n verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2023.

EL MINISTERIO (y/o FONAM según el caso)

Nombre del (la) Coordinador(a) del Grupo de Contratos
Coordinador(a) Grupo de Contratos

EL(LA) EJECUTOR

Nombre del representante legal del(a) Ejecutor(a)

EL SUPERVISOR

JOSÉ MANUEL PEREA GARCÉS

Preparó: Janeth Ortega Ricardo /Contratista/ Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles
Revisión del Área: Yennifer Tangarife / Alba Lucía Montañez /Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles
Revisión Financiera del Área: Nombre completo del funcionario / cargo / dependencia
Revisión Jurídica: Nombre completo del Abogado(a) / cargo /, Grupo de Contratos